BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 5 de Abril de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9593

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

A los Señores Subscriptores

Recomiendo, muy especialmente, que hagan la renovación de sus respectivas subscripciones de 14 a 15 1|4 horas, durante el mes de Abril; porque si así no lo hicieren, no se les mandará el BOLETIN OFICIAL al expirar el plazo que consigno.

Lorenzo Ponce de León
v. 30 abril — Administrador.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Exp. 25 —D— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 4 meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años y 3 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta y un años (31);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos ($ 167 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 158.65 m/n) moneda nacional, a Don Juan Díaz, Agente de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

664 — 259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco sentavos ($ 158.65 m/n) moneda nacional, a Don Juan Díaz, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Acordando pensión

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carolina Spinelli de Correa, por si y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Victoriano Correa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Enero de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año.

De conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de le ley 4349 y 14 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a Doña Carolina Spinelli de Correa, María Facunda y Carolina Juliana Correa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Victoriano Correa.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante

debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926
665 — 260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del actual, acordando por el término de quince años pensión, de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a Da. Carolina Spinelli de Correa, María Facunda y Carolina Juliana Correa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, Don Victoriano Correa; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926
Exp. 13 —T— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Toujas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 167.73 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 159.34 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Toujas, Agente de la Policía de la Capital.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
666 — 261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 159.34 m/n) a Don Domingo Toujas, Agente de la Policia de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
Exp. 26 —V— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Jose Vazquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 294.47 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y
De Cconformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 279.75 m/n) moneda nacional, a Don José Vazquez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 22 de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
667 — 262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 279.75 m/n) moneda nacional, a Don José Vazquez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
Expediente 28 — G — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Modesto Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 148.17 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los ultimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140.76 m/n) moneda nacional, a don Modesto Gómez, Mayordomo del Colegio Nacional de Paraná.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
668. — 263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con setenta y seis centavos ($ 140,76 m/n) moneda nacional, a don Modesto Gómez, Mayordomo del Colegio Nacional de Paraná; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino Goire, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 167,57 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5145 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 159,19 m/n) moneda nacional, a don Rufino Goire, Agente de la Policía de la Capital.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual, de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
669. — 264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 159,19 m/n) moneda nacional, a don Rufino Goire, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
Expediente 21 — D — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Di Tata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos con cuatro centavos ($ 310,04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5145 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 294.54 m/n) moneda nacional, a don Vicente Di Tata, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926
Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.
670. — 265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 294.54 m/n) moneda nacional, a don Vicente Di Tata, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 26 de 1926.
Expediente 14 — T — 922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Tobares Mollinedo,

solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 15 años, 3 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos ($ 166 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 157,70 m/n) moneda nacional a don Antonio Tobares Mollnedo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

671. — 266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con setenta centavos ($ 157,70 m/n) moneda nacional, a don Antonio Tobares Mollnero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Modificando jubilación

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

Expediente 17 — L — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Delfín G. Leguizamón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el causante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiun (21) años de servicios efectivos comprendiendo los prestados como Diputado computables de acuerdo con el art. 2.º inciso 5.º de la ley 4349; y lo resuelto en la sesión del 18 de Septiembre ppdo., según consta a fojas 43;

Que dichos servicios, los prestados como Procurador Fiscal y Secretario de Juzgado de la Gobernación de los Andes deben considerarse como privilegiados, según lo resuelto en la sesión del 5 de Junio del corriente año, cuya constancia obra a fs. 35 vta., y lo preceptuado por el art. 1º de la ley 5143;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento doce pesos con cincuenta centavos (pesos 1.112,50 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 59/40 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos ($ 660,83 m/n) moneda nacional, a don Delfín G. Leguizamón, ex-Procurador Fiscal del Juzgado Federal del Rosario.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926.

672. — 267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de seiscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos (pesos 660,83 m/n) moneda nacional a don Delfín G. Leguizamón ex-Procurador Fiscal del Juzgado Federal del Rosario, y

Resultando:

Que al verificar el cómputo de servicios y el promedio de sueldos, se ha hecho objeto al peticionante de un doble beneficio, incompatible con los principios fundamentales que rigen la materia, pues se han privilegiado servicios hasta alcanzar el mínimum que establece la ley para poder computar los de Diputado Nacional y luego se aplica a los mismos el porcentaje del 3 o/o del haber mensual a los efectos del promedio; y

Considerando:

Que computados como privilegiados, parte de los servicios, a los efectos de llegar a los 20 años, el peticionante adquiere los derechos a la computabilidad de los de Diputado,

Que, en estas condiciones, lo que corresponde es aplicar a la totalidad de servicios, el porcentaje del 2,40 o/o del último sueldo, como si de servicios comunes se tratara, pues no es posible acumular beneficios sobre beneficios;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción del cuantum del haber mensual correspondiente, el cual deberá verificarse de conformidad con lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 24 — C — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Tomás Casablanca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos noventa y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 995,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centavos ($ 946,04 m/n) moneda nacional, a don Juan Tomás Casablanca, ex-Gerente del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.º 23002).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

673. — 268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y seis pesos con cuatro centavos ($ 946,04 m/n) moneda nacional a don Juan Tomás Casablanca, ex-Gerente del Banco de la Nación Argentina (Afiliado N.º 23002) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 54 — M — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Meneses Villena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 138,06 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y un pesos con diez y seis centavos ($ 131,16 m/n) moneda nacional, a don Enrique Meses Villena, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la le y 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febbrero 23 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

674. — 269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y un pesos con diez y seis centavos (pesos 131,16 m/n) moneda nacional, a don Enrique Meses Villena, empleado del Banco de la Nación Argentina, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Joaquina Amago de Rodríguez, por sí y el Señor Defensor de Menores de la Capital por don Baldomero Guadalupe Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Fortunato Baldomero Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 24 años, 2 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicio privilegiado y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4319, 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con nueve centavos ($ m/n 55,09) moneda nacional, a doña Joaquina Amago de Rodríguez y a don Baldomero Guadalupe Rodríguez, viuda hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fortunato Baldomero Rodríguez.

2º Reservar la parte correspondiente al menor Baldomero Guadalupe Rodríguez, hasta tanto se presente gestionándola el tutor que corresponde nombrársele según se proveyó a fs. 18 vta.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, abonándose la parte correspondiente al menor Baldomero Guadalupe Rodríguez, hasta el 26 de Febrero de 1927 fecha en que cumplirá 20 años de edad, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926.

675. — 270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha Enero 26 ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con nueve centavos ($ 55,09 m/n) moneda nacional, a Da. Joaquina Amago de Rodríguez y a Don Baldomero Guadalupe Rodríguez, viuda e hijo legítimo del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Fortunato Baldomero Rodríguez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Feb. 12 de 1926.

Expediente 54 -C- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Mariana Duggan de Chodasiwiez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Constantino Chodasiwiez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con diez centavos ($ m/n. 163,10) moneda nacional, a Doña Mariana Duggan de Chodasiwiez, Concepción, Roberto Adolfo, María Teresa y Constantino Miguel Chodasiwiez, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Constantino Chodasiwiez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926.

676. — 271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y tres pesos con diez centavos ($ 163,10 m/n) moneda nacional, a Da. Mariana Duggan de Chodasiwiez, Concepción, Roberto Adolfo, María Teresa y Constantino Miguel Chodasiwiez, viuda e hijos legítimos del ex Inspector de 1ra. de la Administración General de Impuestos Internos, Don Constantino M. de Chodasiwiez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Expediente 90 -M- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Mandarini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con noventa y seis centavos ($ 302,96 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 287,81 m/n) moneda nacional, a Don Juan Mandarini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926

677. — 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha Enero 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 287,81 m/n) moneda nacional, a Don Juan Mandarini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Feb. 12 de 1926

Expediente 3 -G- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mariano Gradín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de tres mil doscientos veintidós pesos con noventa y cuatro centavos ($ 3.222,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de tres mil sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 3.061,79 m/n) moneda nacional, a Don Mariano Gradín, Gerente del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado Nº 19275).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art., 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926

678. — 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del actual, acordando jubilación ordinaria de tres mil sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 3.061,79 m/n) moneda nacional, a Don Mariano Gradín, Gerente del Banco de la Nación Argentina, (Afiliado Nº 19275); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Expediente 11 -T- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Tilli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 230,46 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 218,94 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Tilli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art., 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926.

679. — 274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha Enero 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 218,94 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Tilli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Feb. 12 de 1926.

Expediente 47 -F- 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Martín Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 541,50 m/n) moneda nacional, a Don Martín Figueroa, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art., 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926.

680. — 275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos ($ m/n

541,50) moneda nacional, a Don Martín Figueroa, empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Feb. 12 de 1926

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan José Yturria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del testimonio agregado a fs. 3 de estas actuaciones, los nombres de Juan José Yturria y José Yturria con que aparece el recurrente, le pertenecen, siendo el primero de los nombrados, el verdadero;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 8 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de 30 años;

Que de dichos servicios los prestados en la Prefectura deben considerarse privilegiados desde que por la naturaleza de sus funciones establecidas por la Ley 3445 y la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, incumbe a la misma desempeñar tareas análogas a las de la policía de seguridad de tierra;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos ($ 331,34 m/n) moneda nacional de curso legal, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con setenta y siete centavos ($ m/n 314.77) moneda nacional de curso legal, a Don Juan José Yturria, empleado de la Prefectura General de Puertos de la Aduana de Paraná.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

681. — 276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con setenta y siete centavos ($ 314,77 m/n) moneda nacional, a Don Juan José Yturria, empleado de la Prefectura General de Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926

Expediente 50 -B- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Andrés Dolores Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 167,27 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 158,91 m/n) moneda nacional, a Don Andrés Dolores Barrios, Sargento de la Policía de la Gobernación del Chaco, Afiliado Nº 86053.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art., 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

682. — 277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha Enero 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 158,91 m/n) moneda nacional, a Don Andrés Dolores Barrios, Sargento de la Policía de la Gobernación del Chaco, (Afiliado Nº 86053), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Expediente 69 -L- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Belisario Lami, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 6 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 182,65 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, yy formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 173,52 m/n) moneda nacional, a Don Belisario Lami, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art., 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11,260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Feb. 26 de 1926

683. — 278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha Enero 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 173,52 m/n) moneda nacional, a Don Belisario Lami, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1925.

Expte. 10. —D— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ambrosio Díaz, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 15 años, 10 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el Art. 19 de la ley 4349 carece de derecho al beneficio solicitado, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nasional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1. — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Don Ambrosio Díaz, Sub-Comisario de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola;

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Los servicios comprobados a favor del peticionario no alcanzan a 19 años 6 meses, que es el mínimum de tiempo que necesita para tener derecho a jubilación extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 19 y 33 de la ley 4349.

Corresponde, por lo tanto, aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 1.º de Diciembre pasado, por la cual se desestima el pedido de jubilación formulada por Ambrosio Díaz. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

(81. — 279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º de Diciembre del año ppdo; desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Don Ambrosio Díaz, Sub-Comisario de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola, y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina. — Emilio Mihura — Agustín P. Justo — José P. Tamborini — Roberto M. Ortiz — M. Domecq García. — A. Gallardo.

Jubilación denegada

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

En virtud de lo proveído precedentemente por el Departamento de Hacienda y considerando que en las presentes actuaciones sólo falta llenar una diligencia de forma ya que el fondo del asunto o sea la cuestión previa que las ha originado quedó debidamente resuelta en la Sesión realizada el 17 de Julio ppdo., por los fundamentos expuestos a fs. 25 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Ratificar su resolución anterior adoptada en la fecha antes indicada, que declara excluído de los beneficios de la jubilación establecida por las leyes 4349 y sus complementarias al empleado de la Administración de los F. F. C. C. del Estado señor Juan Raggio y hacerle saber que debe ocurrir donde corresponda.

2.º Elévese a consideración del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 de la ley 4349. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha denegado jubilación Civil a Don Juan Raggio por considerarlo excluído del régimen de la ley N.º 4349.

Los servicios comprobados a favor del interesado son los siguientes: en el Ferrocarril del Sud, desde el 30 de Julio de 1880 hasta el 10 de Agosto de 1919; en los Ferrocarriles del Estado. 20 de Agosto de 1919 hasta el 25 de Noviembre de 1924, (constancias de fs. 14 y fs. 24)

El señor Raggio alega que éste do tiene nada que ver con la ley N.º 10650 porque se trata de un funcionario y que como tal no le comprenden las disposiciones de dicha ley, que refieren solamente a empleados y obreros.

En cambio, sostiene que está comprendido en la ley N.º 4349 y que por lo tanto no estaba obligado a hacer la opción establecida por la ley 10650.

Si así fuera desde ya podría decirse que el señor Raggio no tiene derecho a jubilación alguna. Efectivamente si él no estuviera comprendido en las disposiciones de la ley 10650 no podría por la ley 4349 obtener jubilación, ya que los servicios admitidos por la jubilación de las leyes nombradas serían sólo.

los que desempeñó en los F. F. C. C. del Estado desde Agosto de 1919 hasta Noviembre de 1924, cuyo total sería lo suficiente de acuerdo con lo que dispone dicha ley 4349 en su Art. 18 modificado por el Art. 1.º de la ley N.º 6007. Precisamente es la ley 10650 la que en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 permite la computación de los servicios del señor Raggio prestados en el Ferrocarril Sud los cuales no podrían computarse por el solo imperio de la ley 4349.

Ahora bien el Art. 52 de la ley N.º 10650 modificado por el inciso r) del Art. 1.º de la ley 11308 dice: «Los Empleados y Obreros de la Nación sujetos al régimen de la ley 4349 comprendidos en las disposiciones de la ley 10650 que se encontraban en servicio a la fecha de la sanción de la última se considerarán que optan por los beneficios de ésta si en el término de seis meses no declaran expresamente y por escrito ante la dirección de los ferrocarriles del estado su opción por la primera».

El interesado no ha hecho la opción de que habla la disposición transcripta, ni hubiera podido hacerla, porque no está comprendido en dicha disposición, ya que cuando se sancionó la ley 10650, 30 de Abril de 1919, era toda fa empleado del Ferrocarril del Sud.

En consecuencia de lo expuesto, Don Juan Raggio se halla a mi juicio completamente excluído de los beneficios de la jubilación de la ley N.º 4349, por lo que estimo que corresponde aprobar la resolución denegatoria pronunciada a fs. 33 por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

685. — 280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre del año ppdo., ratificando los fundamentos del acta de fs. 25 vta. declarando excluído de los beneficios de la jubilación establecida por las leyes 4349 y sus complementarias al empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Don Juan Raggio; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja de su procedencia pa a su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina. — Emilio Mihura — Agustín P. Justo — José P. Tamborini — Roberto M. Ortiz — M. Domecq García. — A. Gallardo.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Diciembre 1.º de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rogelio Parfait, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con veinticinco centavos ($ 301,25 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la ley 6007 y 1.º de la ley 11.260

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 286,19 m/n) moneda nacional, a Don Rogelio Parfait. Jefe de Destacamento del Resguardo de la Aduana del Rosario.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

686. — 281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con diez y nueve sentavos ($ 86,19 m/n) moneda nacional a don Rogelio Parfait, Jefe de Destacamento del Resguardo de la Aduana de Rosario; y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Modificando una jubilación

Señor Ministro:

Por resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha desestimado el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Rafael Sedano Acosta. La denegación está fundada en que computando solamente seis meses del tiempo total abarcado por las diversas licencias de que gozó el peticionario, éste no acredita sino veintisiete años de servicios y, en consecuencia no se halla en las condiciones legales necesarias para poder obtener jubilación ordinaria.

La Junta mencionada cita como fundamento para la computación de los servicios en la forma hecha por la Caja, la interpretación dada por el P. E., al dictar el decreto por el cual se acordó jubilación a Don Sabino Maturana.

Los considerandos de este decreto fueron:

«Que la licencia que ha gozado el peticionante ha sido otorgada por autoridad competente»;

Que no ha dejado de estar a disposición de su superior que pudo llamarlo en cualquier momento con sólo retirarle la licencia»;

«Que conviene dejar establecido que, a los efectos de la jubilación, sólo se computará el máximo de la licencia que se puede otorgar, es decir, seis meses, de conformidad con el art. 9 del Acuerdo de Enero 16 de 1913»;

Ahora bien; este Art. 9 dice: «Las licencias por causas de enfermedad serán acordadas con goce de sueldo, por un término de cuarenta y cinco días. En ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder del término de seis meses, y serán concedidas sin goce de sueldo». — Y, por su parte, el Art. 13 del mismo decreto establece que, «el empleado que hubiere disfrutado de licencia por razones de salud, no podrá obtenerla por ninguna otra causal durante el mismo año». — Del texto de ambas disposiciones se desprende claramente que cuando el P. E., dijo en su último considerando del decreto por el cual se acordó jubilación a Maturana, que convenía «dejar establecido», etc, se refirió a la computación máxima anual y no como cree la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al máximum de tiempo de licencias que podría computarse del total de ellas;

Como Don Rafael Sedano Acosta, mientras gozó de las licencias entre las que incluyo la imposibilidad en que se halló desde el 16 de Abril de 1912, hasta el 13 del mismo mes del año 1914, no dejó de estar a disposición de su superior, que pudo llamarlo al servicio con sólo haberle retirado aquéllas, aplicando en este caso el espíritu del decreto recaído en el expediente de Sabino Maturana, debe computarse a los efectos de la jubilación solicitada, hasta seis meses por año de las diferentes licencias de que gozó el interesado.

En consecuencia, estimo que corresponde devolver este expediente a la Caja de Jubilaciones, ordenándole que efectúe un nuevo cómputo de servicios en la forma que dejo apuntada y en el que se incluirían también los que el interesado compruebe haber desempeñado con posterioridad al 28 de Febrero de 1925, para que de acuerdo a dicho cómputo dicte la resolución que corresponda y fecho, eleve nuevamente el expediente al P. E., para su resolución definitiva.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta, Procurador General de la Nación.

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

687. — 282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Rafael Sedano Acosta, Profesor de la Escuela Superior de Comercio Sud y Escuela Normal de Profesores (M. Acosta), el pedido de reconsideración del interesado; y

Resultando:

Que la Junta de la Caja, excluye del cómputo general de servicios, el tiempo en que el interesado revistaba en disponibilidad, por enfermedad grave, desde el 16 de Abril de 1912, al 14 de Septiembre de 1914, con goce de sueldo, tomando dicho lapso de tiempo como licencia, y aplicando en este caso, lo resuelto en el asunto de Sabino Maturana, que establece la compatibilidad de seis meses, sin goce de sueldo, dentro del cómputo; y

Considerando:

Que a fin de evitar disparidad de interpretaciones en casos semejantes, es conveniente fijar normas definitivas para la resolución de casos análogos al presente, declarando que todo el tiempo de disponibilidad deberá considerarse como servicio efectivo, con la única excepción de que en los casos de servicios privilegiados pierdan su bonificación;

Que en cuanto a las licencias con goce de sueldo, deberán también computarse como servicios efectivos, no comprendiéndoles la jurisprudencia sentada en el caso de Maturana, que sólo se refiere y así se declara, a las licencias sin goce de sueldo y por el término de seis meses dentro del cómputo general de servicios;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que, ajustándose a las normas que se establecen en los considerandos de este decreto, formule nuevo cómputo y dicte la resolución correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcetera.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — E. Mihura. — Roberto M. Ortiz.

Pensión

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 45—B—925 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Cristina Bolé de Bluhm, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Carlos Luis Bluhm; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Octubre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E., del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad de valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56,16 m/n.) moneda nacional, a Doña Juana Cristina Bolte de Bluhm, viuda del ex-jubilado Don Carlos Luis Bluhm.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 24 Febrero de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

688. — 283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56,16 m/n.) moneda nacional, a Doña Juana Cristina Bolte de Bluhm, viuda del ex-jubilado Don Carlos Luis Bluhm; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 67—M—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel Montes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 248,33 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con

el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 235,91 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Montes, Empleado de la Aduana de La Plata. (Afiliado N°. 13632);

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual previo pago de los primeros haberes de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 24 Febrero de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

689. — 284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 235,91 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Montes, Empleado de la Aduana de La Plata. (Afiliado N°. 13632); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 31—L—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Dominga Giorgio de Lezica, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Juan Lezica, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con treinta y cuatro centavos ($ 60,34 m/n.) moneda nacional, a Dª. Dga. Giorgio de Lezica y a Don Luis Juan Lezica, viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital, Don Juan Lezica.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

690. — 285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con treinta y cuatro centavos ($ 60,34 m/n) moneda nacional a Dª. Dga. Giorgio de Lezica y a Don Luis Juan Lezica, viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de la Justicia de Paz de la Capital, Don Juan Lezica; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. L. U. 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Ana Cornelia Carabelli de Uranga, por sí y sus hijos menores y la Señorita María Elena Adelaida Uranga, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Jaime Uranga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 3 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 18 días de licencia disfrutada en el año 1922;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos diez pesos con cincuenta y siete centavos ($ 910,57 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 31, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 19 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos once pesos con cuarenta y dos centavos ($ 311,42 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Cornelia Carabelli de Uranga, María Elena Adelaida, Ana Felipa y María Rita Uranga, viuda e hijas legítimas del ex-Inspector del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal N°. 10 de la Capital, Don Jaime Uranga.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto del 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos, no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

691. — 286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos once pesos con cuarenta y dos centavos ($ 311,42 m/n.) moneda nacional, a Doña Ana Cornelia Carabelli de Uranga, María Elena Adelaida, Ana Felipa y María Rita Uranga, viuda e hijas legítimas del ex-Inspector del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal N°. 10 de la Capital, Don Jaime Uranga; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 14—D—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Juana Zamora de Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Juan Gregorio Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que a la fecha en que la recurrente contrajo matrimonio con el causante, éste no estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria, razón por la cual se considera que en el presente caso no es aplicable la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, originada por la resolución adoptada en el expediente de Juana Mola de Lahite;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 78,53 m/n.) moneda nacional, a Dª. Juana Zamora de Díaz, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Juan Gregorio Díaz.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

692. — 287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 78,53 m/n.) moneda nacional, a Dª. Juana Zamora de Díaz, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Juan Gregorio Díaz; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Exp. 31—S—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Arturo Sívori, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que la exoneración de que fué objeto el recurrente, no puede dar lugar a la aplicación del artículo 37 de la Ley 4349, por haber sido absuelto y reingresado a la misma Repartición en que anteriormente prestaba servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1°. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Arturo Sívori, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N°. 44221).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el car-

go formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

693. — 288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 26 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique Arturo Sívori, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado Nº. 44221); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exptes. 50—L—925. — 25—S—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Lebrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 473,71 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta pesos con dos centavos ($ 450,02 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Lebrero, Empleado de la Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 85973).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

694. — 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta pesos con dos centavos ($ 450,02 m/n.) moneda nacional, a Don Jorge Lebrero, Empleado de la Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 85973); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 24—P—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Rafael Perri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos con tres centavos ($ 195,03 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 185,28 m/n.) moneda nacional, a Don Rafael Perri, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 44895).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

695. — 290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 185,28 m/n.) moneda nacional, a Don Rafael Perri, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº. 44895); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Exp. 31—A—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Tadea Efigenia Andino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 21 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 574,82 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y docente que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 546,08 m/n. moneda nacional, a Dª. Tadea Efigenia Andino, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada Nº. 70215).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto del 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos, no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

696. — 291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 546,08 m/n. moneda nacional, a Dª. Tadea Efigenia Andino, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada Nº. 70215); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 40 — D — 1925 — Vistas estas actuaciones promovidas, por Don Victorino Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos treinta y dos pesos, con cuarenta y ocho centavos ($ 932,48 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 885.86 m/n.) moneda nacional, a D. Victorino Díaz, Inspector Técnico de las Escuelas de la Capital, del Consejo de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano» (Afiliado Nº 83261).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

697.— 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 885.86 m/n.) moneda nacional, a D. Victorino Díaz Inspector Técnico de las Escuelas de la Capital, del Consejo de Educación y Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano» (Afiliado Nº 83261), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 39/71 — M — 920. — Vistas estas actuaciones promovidas, por Da. Marta Josefa Eugenia Mañay solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Matura se han computado a favor de la peticionante 1 mes, y 18 días de licencia disfrutadas en los años 1921 y 1923;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.). moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.), moneda nacional, a Da. Marta Josefa Eugenia Mañay, Directora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º (Afiliada Nº 62.509).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.230 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

698.— 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.), moneda nacional, a Da. Marta Josefa Eugenia Mañay, Directora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, (Afiliada Nº 62.509), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 67 — R — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas, por D. Afrodisio Rodríguez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado, treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11.230;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a Don Afrodisio Rodríguez Oficial de Justicia del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital (Afiliado Nº 41.531).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

699.— 294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.), moneda nacional, a Don Afrodisio Rodríguez Oficial de Justicia del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital (Afiliado Nº 41.531), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 80 — C — 1925 — Vistas estas actuaciones promovidas, por D. Andrés Carlos Campero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado, veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 7 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.230;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos, ($ 570 m/n.), moneda nacional a D. Andrés Carlos Campero, Inspector Viajero de Escuelas en Provincias, del Consejo de Educación.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

700.— 295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), moneda nacional, a D. Andrés Carlos Campero, Inspector Viajero de Escuelas en Provincias, del Consejo de Educación, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 4. — K — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas, por D. Julio Florencio Kier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veinticinco pesos ($ 425 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 403,75 m/n), moneda nacional, a Don Julio Florencio Kier, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 1105 4).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

701.— 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 403,75 m/n.), moneda nacional, a Don Julio Florencio Kier, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 110 9), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Febrero 12 de 1926

Expediente 32 — D — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas, por Don Salvador Di Baía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado, veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 182,29 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11.230;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 173,18 m/n.), moneda nacional, a Don Salvador Di Baía, Cabo de la Policía de la Capital (Afiliado Nº 34783).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art 20 de la Ley 11.230 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

702.— 297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 173,18 m/n.), moneda nacional, a Don Salvador Di Baía, Cabo de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 3478[illegible]) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Febrero 12 de 1926.

Expediente 16 — V — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas, por Don Adrián Varela solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 5 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con trece centavos ($ 150,13) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos (pesos 142,62 m/n.), moneda nacional, a D. Adrián Varela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado Nº 98334).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

703.— 298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero próximo pasado acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos (pesos 142.62 m/n), moneda nacional, a D. Adrián Varela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 98304), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 105 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Costoya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 308.33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con noventa y un centavos ($ 292.91 m/n) moneda nacional, a don José Costoya, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 98411).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260 a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

704. — 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con noventa y un centavos ($ 292.91 m/n), moneda nacional, a don José Costoya, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 98.411), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 15 de 1926.

Expediente 54 — S — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Sueldo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 19 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos ($ 284.10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja de Empresas Particulares y Civil;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos (pesos 269.90 m/n) moneda nacional, a don José Sueldo, Empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo oportunamente formulado por la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el artículo 51 de la ley 11.110, el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.— Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926.

705. — 300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 269.90 m/n) moneda nacional, a don José Sueldo, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

Expediente 15/42 — P — 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Parrilla Aviles solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires al Pacífico y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y siete pesos con setenta centavos ($ 217.70 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 206.82 m/n) moneda nacional, a don José Antonio Parrilla Aviles, Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.º — Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650 con el 10 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

706. — 301 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 206.82 m/n) moneda nacional, a don José Antonio Parrilla Aviles, empleado de los Ferrocarriles del Estado; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión denegada

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

Expediente 18 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Roca de Berardo y las Señoritas Clelia y Elba Celeste Berardo, en su carácter de viuda e hijas de don Felipe Antonio Berardo, y

Considerando:

Que el causante había prestado 8 años 10 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, según resulta del cómputo de Contaduría, corriente a fs. 28;

Que, además de dichos servicios, ha prestado varios años como Vicecónsul en Nueva Palmira, los que según lo resuelto en la sesión del 18 de Septiembre de 1925, cuya constancia obra a fs. 51 vta., no son computables por las razones expuestas en la mencionada constancia;

Que, en consecuencia, el total de servicios computables es el que se consigna en el primer considerando, los que no alcanzan al mínimum exigido por la ley 4349 y complementarias para dejar derecho al beneficio gestionado;

En consecuencia, de conformidad con las constancias de autos y oída la Asesoría Letrada (fs. 29),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Denegar el pedido de pensión formulado por doña Angela Roca de Berardo y las Señoritas Clelia y Elba Celeste Berardo, en su carácter de esposa e hijas de don Felipe Antonio Berardo, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349 Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926.

Celso R. Rojas

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha denegado por resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., la pensión que solicitaron la viuda e hijas de don Felipe Antonio Berardo.

La denegación está fundada en que excluídos los servicios que el causante prestó como Vicecónsul en Nueva Palmira, el total de los computables sólo alcanza a 8 años, 10 meses y 25 días, tiempo insuficiente para dejar derecho a pensión, según lo que disponen la ley N.º 4349 y sus complementarias.

Dado que, si se computasen los servicios excluídos, el causante habría tenido derecho a jubilación ordinaria y transmitido, en consecuencia, a sus deudos, derecho a pensión, corresponde resolver si dichos servicios deben o no ser computados.

La ley N.º 4349, vigente cuando, en 5 de Diciembre de 1904, el causante cesó en su cargo de Vicecónsul en Nueva Palmira, no comprendía en sus beneficios, según la enumeración contenida en su Art. 2.º mas que (Inc. 1.º) «Los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos permanentes en la administración, cuyas remuneraciones figuren en el Presupuesto anual de gastos de la Nación; (Inc. 2.º) «Los Directores, empleados y demás personal del Consejo Nacional de Educación a que se refiere la ley N.º 1909; (Inc. 3.º) «Los empleados del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario Nacional; (Inc. 4.º) «Los jubilados existentes, a los efectos del capítulo IV (Inc. 5.º) «Los magistrados judiciales, ministros de estado, y los que desempeñen cargos electivos que a ella se acojan, siempre que los que pertenezcan a las dos últimas categorías hayan prestado veinte años de servicios a que se refiere el Inciso 1.º de este artículo; (Inc. 6.º) «El personal de los Ferrocarriles de la Nación».

Como por razón de su cargo de Vicecónsul, el señor Berardo no tenía remuneración que figurase en el Presupuesto anual de gastos de la Nación sino que la percibía del producido de la oficina a su cargo (véase informe de fs. 37), es indiscutible que no estaba comprendido dentro de la remuneración del citado art. 2.º de la Ley N.º 4349.

Posteriormente, la ley N.º 4870, de fecha 29 de Septiembre de 1905, introdujo una modificación al Art. 2.º de la ley N.º 4349, estableciendo en su Art. 15, que, «Los miembros del cuerpo consular que fueren convertidos en empleados nacionales en virtud de una ley del Congreso y por decreto del P. E., podrán acogerse a los beneficios que la ley 4349 acuerda a los empleados nacionales, com-

putándose los servicios prestados con anterioridad a esa fecha siempre que además de los descuentos establecidos en aquélla, abonen el descuento suplementario a que se refiere el artículo 62 de la misma, que calculará sobre el sueldo que entren a gozar y por un tiempo igual al que medie entre el 1.o de Enero de 1901 y la fecha de su ingreso en la Administración. La jubilación en estos casos se liquidará computándose cada peso oro del sueldo por un peso moneda nacional.

Pero, este benef'cio traído por la reforma de la ley N.o 4870 en favor de los miembros del cuerpo consular, no pudo alcanzar al señor Berardo porque, con anterioridad a la sanción de esa reforma, dicha persona había dejado de pertenecer al aludido cuerpo, por haber cesado en sus funciones de Vicecónsul en Nueva Palmira, a consecuencia del decreto del 5 de Diciembre de 1904 que suprimió la oficina consular a su cargo, extendiéndose a aquel punto la jurisdicción del Consulado en Carmelo, (véase informe de fs. 3 vta.).

Esta circunstancia determinó a su vez, la imposibilidad de que se dictasen la ley del Congreso y el decreto del P. E. que convirtieran al Vicecónsul en Nueva Palmira, en empleado nacional, conforme así lo exige el artículo 15 de la ley N.o 4870, para que aquel pudiese quedar comprendido dentro de los beneficios de la ley N.o 4349, siendo asimismo esa la causa por la cual el referido Señor Berardo tampoco haya satisfecho el requisito de los descuentos suplementarios prescriptos en la disposición legal citada.

Tal es la razón por la que los servicios prestados por don Felipe Antonio Berardo, en su carácter de Vicecónsul en Nueva Palmira, no son computables a los efectos de la ley N.o 4349, y como no le quedan a su favor más que los 8 años, 10 meses y 25 días de servicios computados a fs. 28 prestados posteriormente desde el 25 de Junio de 1914 hasta el 18 de Mayo de 1923, en las Obras Sanitarias de la Nación, los que por si solos no dan derecho a jubilación resulta evidente que la viuda e hijas del mencionado señor Berardo, no pueden aspirar a pensión, pues no se encuentran en las condiciones requeridas por el artículo 41 de la ley N.o 4349.

Creo, pues, que corresponde aprobar la resolución denegatoria de fojas 53.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926.

707. — 302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Angela Roca de Berardo y las Señoritas Clelia y Elba Celeste de Berardo, viuda e hijas de don Felipe Antonio Berardo, ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.—Víctor M. Molina.—José P. Tamborini.—Emilio Mihura.—R. M. Ortiz.—Agustín P. Justo.—M. Domecq García.—Angel Gallardo.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1925

Expediente 1. — S. — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nazareno Sorichetti, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de las Catalinas y Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 232.57 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 156.29 m/n) moneda nacional, a don Nazareno Sorichetti, Empleado del Arsenal Naval Buenos Aires.

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

708. — 303 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.o de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos ($ 156.29 m/n) moneda nacional a don Nazareno Sorichetti, Empleado del Arsenal Naval Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Orrezoli, solicitando jubilación extraordinaria para su pupilo don Esteban Orrezoli y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el señor Esteban Orrezoli, está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 80.64 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley N.o 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 54.19 m/n) a don Esteban Orrezoli, ex marinero maquinista del Ministerio de Marina.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

709. — 304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 54.19 m/n) moneda nacional, a don Esteban Orrezoli, ex Marinero Maquinista del Ministerio de Marina, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 22 — V — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Van Bel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 421.83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 6307 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 400.74 m/n) moneda nacional, a don Julio Van Bel, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 1.o de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

710. — 305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 400.74 m/n) moneda nacional, a don Julio Van Bel empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése, al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 79 — B — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucrecia Bosch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, ($ 289.82 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 275.33 m/n) moneda nacional, a doña Lucrecia Bosch, Maestra de 1.a categoría de la Escuela N.o 9 del Consejo Escolar 8.o (Afiliada N.o 61630).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926.

711. — 306. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 275.33 m/n) moneda nacional, a doña Lucrecia Bosch, Maestra de 1.a categoría de la Escuela N.o 9 del Consejo Escolar 8.o (Afiliada No 62630); y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 39 — D — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José D' Elio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 181,17 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 174,96 m/n) moneda nacional a don José D' Elio, Maestro Herrador de la Policía de la Capital, (Afiliado N.o 32171).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J B Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

712. — 307. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos ($ 174,96 m/n) moneda nacional a don José D' Elio, Maestro Herrador de la Policía de la Capital, (Afiliado N.o 32171) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Expediente 99 — C — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Floro Conde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley a fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00 m/n) moneda nacional a don Floro Conde, Secretario de Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital. (Afiliado N.o 13.783).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J B Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.

713. — 308. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Floro Conde, Secretario de Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital. (Afiliado N.o 13783); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Enero 26 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Alejandro Sala, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del precedente cómputo de Contaduría, el peticionante ha acreditado la prestación de 25 años de servicios en la Administración Nacional;

Que además de dichos servicios el recurrente ha prestado otros en empresas del regimen de la ley 11.289, cuya computabilidad no procede actualmente por revestir carácter comercial, según lo resuelto por la Caja pertinente y de acuerdo con lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que, en consecuencia, no habiendo el peticionante satisfecho el requisito establecido por el art. 18 de la ley 4349, no tiene derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Arturo Alejandro Sala, empleado del Banco de la Nació nArgentina.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase el sellado.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.— F. A. Valle

Señor Ministro:

Para resolver este expediente de pensión, creo que es indispensable establecer previamente si el acto que provocó la muerte del causante fué ejecutado por éste en ejercicio de sus funciones de Suinspector Veter. Nac. Siendo esta cuestión puramente de hecho dejo la resolución de la misma librada al criterio del P. E.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires Marzo 8 de 1926.

714. — 309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Enero ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Arturo Alejandro Sala, Empleado del Banco de la Nación Argentina, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.—Víctor M. Molina.—José P. Tamborini.—Emilio Mihura. —R. M. Ortiz.—Agustín P. Justo.—M. Domecq García.— Angel Gallardo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.o 9 9 — Desde el 1° al 30 de Abril de 1926 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	40.35	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	22.75	—	12 »	—
Avena	» »	29.32	29.35	0.03	12 »	0.004
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0 2555	0.2501	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	517.17	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	19.34	3.83	12 »	0.46
Manteca de vaca	un »	0.712	0.699	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	345.28	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	29.29	1.66	12 »	0.20
Lino	» »	62 71	65.99	3.28	12 »	0.39
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.818	0 218	15 »	0.03
Cebada	1000 »	28.68	31 26	2.58	12 »	0.31
Trigo	» »	45 08	56.91	11.83	12 »	1.42
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	86.61	9 92	12 »	1.19
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	202.79	35.81	15 »	5.37
Extracto de quebracho	» »	75.—	77 61	2.61	12 »	0.31
Cueros lanares sucios	» »	336. —	447.27	111.27	15 »	16.69
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	654.10	53.50	15 »	8.02
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	508.25	46.25	15 »	6.94
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	460.22	90.62	15 »	13.59
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	413.49	136.29	15 »	20.44

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Guerra

Aclaración sobre tres decretos de retiro:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926.—

107. — Vistos los expedientes M. Nº. 4498, M. Nº. 4315 y M. Nº 6671, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Hacer saber al Ejército, que los Superiores Decretos de fecha 27 de Febrero último, insertos en el Boletín Militar Nº. 7294, 1ª. Parte, declarando en situación de retiro al Señor Coronel D. Moisés Moya, Teniente Coronel D. Arturo Malmierca y Capitán D. Oscar F. Maldonado, ha sido a solicitud de los mismos, lo que no se consignó estas circunstancias en los citados decretos, por no haber tenido entrada en la Dirección General del Personal los expedientes de referencia, dentro del plazo que fija el número 269 de la Reglamentación de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926.—

108. — Visto el expediente M. 7539 1926,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Subteniente de Administración D. Eduardo Crubellatti, de la D. G. A.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Modificación de nombre de un oficial retirado:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926.—

109. — Vista la solicitud que antecede, Exp. V. Nº. 7754, (D. G. P.) y las constancias adjuntas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Autorizar al Subteniente Retirado D. Juan A. Vasconcelos, para firmar en lo sucesivo Aureliano Vasconcelos.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Licencias:

Buenos Aires, Marzo 19 de 1926.—

110. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 7313. (D. G. P.) y lo informado por el Señor Comandante de la 5ª. División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese cuatro meses de licencia por asuntos personales, al Teniente Coronel D. José Menéndez, Jefe del Regimiento de Infantería Nº. 20 «Cazadores de las Andes», quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º. de la Ley 9375.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, comuníquese y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 25 de Marzo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Amenábar 365, edif., 11.16x43.30. Pesos 18.500. Juan Francisco Bonfiglio a José Saad.

Alvarez 848, edif., 7,794x36.16. Pesos 9.750. Ricardo L. Rocatagliata a Nicolás P. A. Cogliolo.

Agüero 2250, edif. 8.66x25.98. $ 25.000. Rodolfo José Hidalgo a Dalmira de Zavaleta de Martínez Alonso.

Arregui esq. Cuenca, lote 1, fracción C, 14.34, 5.76, 18.91, 10.67, 6 mts. en la ochava. $ 3.200. Juan José Spinetto a Gregorio Macri.

Alberti 1256, edif., 8.66, 8.66, 45.72, 45.80, $ 12.500. 1|2 parte indivisa. Armando Robles y Martino a Felisa Martino de Robles.

Alvarez Thomas esq. Echeverría, lote 21, mts. cuad. 203.44. $ 5.000. Gregorio Palant y otro a Mauricio Kofman.

Amenábar 870, edif., 13,8516x47,508. Pesos 25.000. Disolución de Sociedad. Antonio y Pedro Pappalardo a Antonio Pappalardo.

Arregui 3032, 8.66x27.14. $ 7.046. Augusto Torti a Cándida Justina Vidal y otra.

Boulevard Blandengues 3724|28, con frente también a la calle Arribeños 3713, edif., 8.80, 8.66, 20.49, 22.04. $ 5.000. 1|2 indivisa. Sebastián Imerito a Angel Cueli.

Ballivian esq. Avenida de los Constituyentes, lote 16, 11.04, 8.59, 15.28, 12.87, 6 mts. en la ochava. $ 1.213.05. Oscar Nietzel a Romualdo Mascazzini.

Bragado 5740, edif., 8.66, 8.66, 50.83, 51.14, $ 10.000. Juan Manuel Fuertes Morán a José Cabeza y otra.

Ceretti 2319, edif., 8.66, 8.66, 29.90, 29.85. $ 20.000. Ciriaco Pedro Perrone y otro a Gerardo Julio Bacarizo.

Colodrero 3127, edif., 8.66, 8.66, 23.47, 23.57. $ 17.000. Fernando Roibal y otra a Domingo Palasciano.

Carrasco 421, edif., 7.79x34.70. Pesos 11.000. José Rodríguez Piñeiro a Aurora Lovorel de Castevan.

Bóveda en el Cementerio del Norte, formada por las fracciones mayores de las sepulturas 4, 5 y 6 del N.º 13, Sección enterratorio General, edif, mts. cds. 4,4936. Emilio Saint a Juan Bautista Domínguez. $ 45.000.

Caldas 89, esq. Leiva, edif., 10.15, 10.40, 13.40, 11.17, 6 mts. en la ochava. $ 8.200. Angel Pascuzzo a Ignacio Víctor.

Carlos María Ramírez entre Centenera y Mom, lote 8, manz. D. 8.66x19.92. $ 2.200. Vicente Spicoli y otro a Pedro Spicoli.

Cullen 5021, edif., 10x16. $ 10.750. María Rita Italia Gregori y Boldarin de Maza a Rogelio G. Canaveris.

Centenera y Carlos María Ramírez, lote 7 bis, manz. D, 7,01, 13.79, 11.26, 18.40 6 mts. en la ochava. $ 4.850. Vicente Spicoli y otros a Manuel Rodríguez Méndez.

Carrasco esq. Monte Dinero, lote 5, manz. A, 9.27, 18.25, 29.72, 24.96. $ 3.600. José Bartan y Hee y otra a Juan Amadeo y otras.

Ciudadela 1272|74, edif., 8.66x13,977. $ 35.000. Josefa Adela Parma y Bianchi de Galli a Manuel Estéves Rosende y otro.

California 1379, edif., 8.66, 8.66, 25.18, 25.10, $ 25.000. Bartolomé Terzano a Juan Sueiro.

Carhué 1890, edif., 8.66x13.86. $ 1.842. Federico Sella a Gregorio González Rodríguez.

Campana 3594|600, esq. Pergamino, 4 mts. en la ochava, 11.87, 8.29 , 21.29, 21.10. $ 2.484. Terreno baldío. Sociedad Anónima La Ibero Platense Hipotecaria Seguros y Mercantil, S. Anónima a Pedro Calvo Salgado.

Charlone 918, edif., 9.12, 13.89, 21.70. $ 6.515.50. Carlos Ferreri a Enrique Mignarco y otra.

Chile 1125|29, edif., 12.25, 11.27, Carlos Calvo 751, edif., 7.70, 6.70, 60.30, 60.80. Todo en $ 77.600. Ramón Mina y Munarriz su sucesión a Luis Borghi y otro.

Directorio entre Mozart y Dámaso Larrañaga. Lote 11, manz. F, 8.66x23.77. $ 2.000. Mariano Nicotra a Banco de Italia y Río de la Plata, Sociedad Anónima.

Doblas 1424, edif., 8.66x9,526. $ 11.000 Antonia Monteros de Martino a Bernardo [illegible] Eugenio Risso.

Avenida de los Constituyentes entre Ballivian y Pampa, lote 17, 8.66, 8.66, 15.28, 15.53. $ 800.73. Oscar Nietzel a Antonio Forti y otro.

Donato Alvarez entre Juramento y Echeverría, lote 6, manz. 11, 8.66x20.60. $ 3.760. Blas de la Torre y otra a Manuel Sevilla.

Espinosa 2378, edif., 10, 12.80, 16.60, 18.20. $ 15.900. Gregorio Casso y otro a Salustiano Lombardeso.

Estévez Seguí y vías del F. C. Oeste, que forma esquina, lote 28, manz. J, mts. cuads. 219.96. $ 2.933. Félix Ramírez a Pedro Ciavassi.

Federico Lacroze entre Blandengues y Migueletes, fracción parte de los lotes 13, 14 y 15, manz. D, 8.40, 8.70, 26.02, 26.035. $ 8.000. Cayetano Zani a Eugenio Rodríguez y Rodríguez.

Figueroa 81, edif, 9x25. $ 17.000.— Francisco Bootello a Antonio Mazzarella.

Guardia Nacional entre Bragado y Tapalqué, lote 16, mts. cuad. 262.62. $ 2.050. José Polito y otra a Salvador Ciancio.

Av. Gaona esq. Camarones, lotes 9 y 10, manz. 59, 18.87, 10.38, 27.35. 20.75. 6 mts. en la ochava. $ 955.83. Soc. Anón. Compañía de Tierras del Oeste a Mario Menichetti.

Guardia Vieja 3821, edif., 8.66, 8.67, 28.87, 28.41, $ 32.500. Manuel Magariños a Enrique Gallera.

Homero entre Zelada y Caxaraville, lote 5, manz. H., 8.66, 10.95, 26.44, 33.10. $ 3.804. Emilia Ana Benita Pozzo a Domingo Garrido Lames y otro.

Indio esq. Zamudio, lote 1, manz. A, 13.91, 9.30, 13.40, 18.16, 6, mts en la ochava. $ 3.131. 1|2 indivisa. Joaquín Ramos a Jorge Ortale.

Iberá entre Arcos y O'Higgins, lote 6, manz. 22, 8.66x28,878. $ 4.785.14. Luis Lobari a Félix Faure.

José Pedro Varela entre San Nicolás y Esperanza, parte del lote 27., manz. E. 8.66,8.78, 19.86, 20.22. $ 1.760. Arturo Pelejero a Antonio Ciro Radice.

Jonte 3104, edif., esq. San Pedrito 1007, 12.99, 16.45, 18.44, 16.40. $ 7.500. Banco El Hogar Argentino a José Barreira Bayon.

Jorge Newbery entre Arce y Luis María Campos, lote 10, manz. A, 8.66x28. Jorge Newbery entre Arce y Luis María Campos, lote 12, manz. A, 8.66x28. Idem, lote 14, manz. A, 8.66x28. Luis María Campos entre Nueva y Jorge Newbery, lote 19, manz. A, 8.66, 9.09, 22.94, 20.16. Nueva entre Arce y Luis María Campos, lote 27, manz. A, 8.66x23.96. Nueva entre Arce y Luis María Campos, lote 28, manz. A, 8.66x23.96. Nueva entre Arce y Luis María Campos, lote 30, manz. A, 8.66x17.23. Todo en $ 51.000. Ignacio Correas a Albinia Correas de Peralta.

Luca, Rondeau y Pedro Echagüe, fracción B, mts. cuad. 10.520. $ 320.000 m|n. Sociedad Anónima La América, Compañía Industrial y Edificadora en Liquidación a Delfina Marull de Sarda, sucesión.

Monte Dinero 1156, edif., 8.66, 8.66, 43.99, 43.76. $ 23.500. Manuel Resnicoff a Hércules Valsangiocomo y otros.

Moldes entre Ruiz Huidobro y Besares, lote 22, manz. 9 C, 8.66, 17.32. Pesos 2.300. Soc. Bromberg y Cía. a Nicolás Malangone.

Mocoretá entre Canalejas y Av. Gaona, lote 10, 8,599, 8.66, 40,329, 39,610. $ 10.936.80. Juan Cademartori a Marino Pedro Morandi.

Metán 3639, edif., 8.66, 8.66, 26.60, 26.41. $ 21.000. Manuel Mieres Aguera a Rafael Liberti y otra.

Monroe esq. Obligado, lote 2, 12.99, 13.05, 25.92, 25.92. $ 10.000. División de condominio. Amanda Luisa Merello de Mazzino y otros a Ernesto Alfredo Plácido Merello.

Manuela Pedraza 1780, esq. Tres de Febrero, edif., 17.32x21.65. Parte de la finca anterior, lotes 25 y 26, manz. 38, 17.32x25.98 miden los dos lotes unidos. Todo en $ 30.000. Finca edificada en tres lotes. Geoffrey (Godofredo) N. Yerbury a Justina D. Nóbile de Mariutt.

Marcelo Gamboa esq. Cuzco, lote 20, manz. G, 9.72, 7.75, 13.95, 15.64. 6 mts. en la ochava. $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Bruno Pugliese.

Monte Dinero esq. Tupac Amarú, lote 1, 5.90, 16, 12.35, 11.65, 6 mts. en la ochava. $ 7.500. Vicente Capone a Ulderico Sauna.

Nicasio Oroño 1240 y 46, edif., entre Figueroa y Luis Viale, 8.66x51.96. Pesos 18.000. Domingo Latorraca a Amadeo Podestá.

Nazca 832, edif., 8.66x44.02. $ 42.000. José Cosentino a León Zagalski.

Nazca entre Adolfo P. Carranza y Lascano, lote 25, manz. N, 8.66, 5.96, 48.70, 45.50. $ 6.400. Angel Depedri a Valentín López Fernández.

Nueva 1290, entre Pichcuta y Cachimayo, lote 24, manz. 16 B, 8.66x23.23. $ 400. Terreno baldío 1|2 indivisa. José Foti a Juan Foti.

Olleros 3580, edif., 10, 8.95, 9.20. Pesos 15.700. Avelino Ingrata a Clementina Croci y otra.

Pedro Vilardebó entre Pedro Lozano y Tinogasta, lote 16, manz. A, 8,66 por 20,01, $ 1.619. Sociedad Anónima Rurales Fuhrmann a Mauricio Silvestre.

Av. General Paz esq. Pasaje Massini, lote 1, manz. F, 13,59, 5,09, 17,39, 8.53, 6 mts. en la ochava, $ 7.500, en unión con las que siguen: Av. General Paz entre Pasaje Massini y Marcelo Gamboa, lote 2, manz. F, 8 66, 8,67, 17,04, 17,39. Pasaje Massini entre Cuzco y General Paz, lote 24, manz. F, 8,66, 8,67, 17,20, 16,85. Gabriel Lagleyze a José Nicolás Vicini.

Paracas 87, edif., 8,66, 10,82, 38,10, 31,55, $ 22.900. Samuel Carlos Tornadei y otros a Julián Hargones.

General Paz 621, edif., 8,66, 8,83, 18,55 16,81, $ 2.892. José Perak y otra a Jorge Santo y otra.

Pedernera 510, edif., 8,66, 8,66, 65,55, 69,10, $ 32.000. Luis Benevenia sucesión a Miguel Benevenia y otros.

General Paz 3520, edif., 13,58 x 9,50, $ 16.000. Nicolás Faravelli Olivari a Enrique Luciano Miguel Guerín.

Pergamino entre Echeandia y Recuero, lote 33, manz. C, 8,66 x 17,32, pesos 1.800. Sociedad Anón. La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil Sociedad Anónima a Manuel Lorenzo.

General Paz esq. Lazcano, lotes 1 y 2, manz. M, 18,34, 9,72, 20,91, 6,36, 6 mts. en la ochava, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Marcos Emilio Querciihac.

Pasaje Porvenir entre Cuenca y Campana, lote 26, manz. D, 8,66, 8,67, 25,42, 25,93, $ 3.000. Juan J. Spinetto a Juan Linares y otro.

Pergamino 1741, 8,66 x 25,98, pesos 2.400, terreno baldío. Soc. Anón. La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil Sociedad Anónima a Silvestre Trovato.

Pieres 1470, edif., 8,66 x 47,64, pesos 5.450. José García y García a Esteban Lentini.

Pedernera 148|50, edif., 8,66 x 42,20, $ 65.000. Luis Benevenia, sucesión a Miguel Benevenia y otro.

Quirno 333, edif., 8,66 x 29,18, pesos 10.000. Tomás Perdriel a Diego García Pérez.

Ruiz Huidobro entre Moldes y Vidal, lote 26, manz. 9 C, 8,66, 8,66, 30,10, 30,13 $ 3.477,50. Sociedad Bromberg y Compañía a Zenón Sánchez.

Santa Fe 4102|08, esq. Serrano 2496, edif., 10,25, 10,28, 28,95, 20,90, pesos 85.000. Angela Becco de Arias a Francisco José Venturini.

Segurola esq. Simbrón, lote 1, manz. D, 14.01, 4,84, 18,12, 9,15, 6 mts. en la ochava, $ 3.300. Aquilino C. Colombo y otros a Salvador Abatángelo.

San Eduardo entre San Cayetano y José G. de Artigas, lote 18, 8,66, 8,65, 48,78, 49,34, $ 9.902,20. Rosalía Pavia de Raffo a Ana Magliocca.

San Nicolás 1875, edif., 9,98, 34,64, $ 4.100. Antonio Aguel a María Chaina de Aguel.

Superí 2530, entre Guanacache y Monroe, edif., 8,66, 8,66, 27,71, 27,27, pesos 7.000. Dolores Virginia Lanata a Mary Jurgens de Schneidewind.

Torrent 1180, S. V., 8,66, 8,06, 18,82,

15,83, $ 8.500. Vicente Salvo a José Milanese.

Tucumán 3689, edif., 8,15, 8,05, 16,36, 15,48. Tucumán 3699 esq. Bulnes, edif., 9,48, 2,36, 13,35, 7,80, 6 mts. en la ochava. Bulnes 1105, edif., 7,68, 13,35, todo en $ 35.000. Leopoldo Melo a Julio Teodoro Peredo.

Trelles entre Espinosa y Avenida San Martín, lote 17, manz. R, metros cuad. 406,15, $ 8.934,75. Rafael Spadone a Roberto Bernardo Colombo.

Veinticinco de Mayo 401 esq. Corrientes 299 y Leandro N. Alem 410|14, edif., 10,20, 8,70, 45,938, 47,44, $ 1.700.000. Sociedad Louis Dreyfus y Cía., a Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Limitada.

Ventura Bosch entre Bariloche y Montiel, lote 36, manz. F, 8,66 x 51,59, pesos 4.767. Casimiro Francisco Romay y otro a Nicolás Campeggia.

Zapiola entre Besares y Videla, lote 6, manz. 42, 7,79 x 43,30, $ 3.330. Juan Baldomero Drago a Luciano Rodríguez y Rodríguez.

Zavaleta 40, entre Caseros y Patagones, edif., 8,66, 8,66, 21,75, 21,88, pesos 25.500. Santiago Pocq a Virginia Cavo de Fernández Conde.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Caleufú, sección 7, fracción C, lote 6, quinta 9, hect. 5, áreas 29, $ 1.851. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Emilio Sierra.

Santa Rosa, parte del solar 2, manz. 90, 10 x 25, $ 1.500. Alberto Sosa a Pascacio Pereira.

Francisco Aiassa, sección 1, fracción A, lote 5, solar 4, manz. 13, $ 3.500, solar edificado. Antonio Gola a Plácido Menéndez, 20 x 40 metros.

Río Negro

Viedma, solar C, manz. 37 B, metros cuad. 1.000, $ 9.000, solar edificado. Joaquín Casarramona a María Pichi de Savioli.

Chaco

Resistencia, parte del solar B, manz. 131, 20 x 27,50, $ 6.000, solar edificado. Baldomero Luidstrom a Cecilia Lions de Valtier.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solar K, manz. 75, mts. cuad. 600, $ 3.000, solar edificado. Angela Canevaro de Linares a José Castaño.

Sección 28, lote 5 parte, hect. 6.600, $ 26.400. Raúl E. Seeber a Juan Cazaban.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Lautaro entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 14, 8,66, 8,66, 44,95, 53,49, $ 2.000. Juan Gregorio Concepción a Florencia Bordagaray y otro.

Pasaje Huemul esq. Acoyte, 26,11, 11,94, 9,54, 25,98. Pasaje Huemul entre Mocoretá y Acoyte, lote 4, 8,66 x 25,98, (el primero es lote 1), todo en pesos 21.095,78. José Ciarlo a Fernando Esteban Ciarlo y Spinetto y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 8, fracción C, parte del lote 11, hect. 2.514, áreas 11, cent. 25, pesos 50.282,25. José Fernández a Isabel Fernández y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Río Negro

Chocle Choel, sección XI, lote agrícola 6, hect. 98, áreas 59, cent. 46 y 17 dec. cuad. A. Cayetano Vovini.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	95	3.144.679.50
Territ.	7	51.251.50
Suma:	102	3.195.931.—
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	3	23.095.78
Territ.	1	50.282.25
Suma:	4	73.378.03
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:		
Territ.	1	
Total:	107	3.269.309.03

Movimiento de la propiedad inmueble.

Inscripciones del día 26 de Marzo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Albarracín 1810, edif., 7.80, 7.81, 16.14 16.14; $ 9.500. Herminia Terceiro de Moure a Angela Vergani de Molteni.

Ancaste 3050|54, edif., 8.66, 9.41, 35.31, 31.62; $ 8.000. ½ indivisa. Celso Gómez a Emilio Sánchez López y otros.

Alcaráz 4617, edif., 8.66, 8.66, 22.453, 22.317; $ 3.000. Juan Bautista Garavano a Arturo José Arnoni.

Acha entre Olazábal y Blanco Encalada, lote 2, 10.392 x 43.300, $ 9.600. Luis Cane a José Sasse.

Arismendi entre Gamarra y Torrent, lote 6, manz. C., 8.66 x 34.64, $ 3.800. Plácido Raineri a Francisco Scigliano.

Antonino M. Ferrari 920, edif., metros cuadrados 121.98, $ 48.000. Sociedad Anónima Banco El Hogar Argentino a Laura Fernández de Olson y otro.

Cosquín entre Caaguazú y Cossio, lote 15, manz. H., 8.66 x 39.08, $ 2.700. Andrés Lorenzo Cla a Ramón López Vásquez.

Castro 1492, edif., 8.66, 8.66, 13.02, 13.43; $ 15.000. Víctor Latronico a Pedro Antonio Fontana.

Culpina 755, edif., 8.66 x 31.17, $ 12.000. - Zelada 4571|73, edif., 8 x 33.12, $ 10.000. José Rey Daparte a Isidoro Pérez Muiño y otro.

Cementerio del Norte, edif., metros cuadrados 2.6312, $ 10.000. Sepultura 6, del N.º 6. Sección Pilar. María Silva de Ferreiro a María Clara Saccone y otro.

Caaguazú esq. Cosquín, lote 10, manz. E., 6.10, 12.50, 10.35, 16.60; $ 2.000. Francisco P. Dubini a José Moreira.

Cevallos 721, edif., 5.629 x 16.23, $ 18.250. Pedro Defferrari y Garibotto y otros a Héctor Cigalla.

Centenera esq. Saraza 1102|06, edif., 8.34, 12, 16.04, 12.26, 6 metros en la ochava; $ 10.400. Francisco Pablo Larrocca a Eduardo Cavezzale.

Centenera 1635, edif., 8.66, 9.08, 17.81, 20.53; $ 7.650. Juan Rimer a Antonino Vinaccia.

Fournier 2287, edif., 8.66 x 10.46, $ 6.500. José Corrado a Isidoro De Luca y otra.

Avenida La Plata 2454, edif., 8.66, 8.66, 33.87, 34.12; $ 11.000. ½ indivisa. Alfonso Varone a María Antonia Anunziata.

Lautaro entre Junta y Recuero, lote 31, metros cuadrados 385.72, $ 8.213,76. Gregorio Palant y otro a Argentino Esteban Lamoglia.

Medina 665 y 69, edif., 8.66 x 37.40, $ 12.000. Isidoro Pérez Nuño y otro a José Rey Deporte.

Monte Egmont 2542, edif., 8.66 x 26.57, $ 22.000. Abdul Mazet a Teodoro A. Vinelli.

Méjico 1152|56 y 58, edif., 15.155 x 59.580, $ 200.000. Justo José de Urquiza a Alfredo Sáenz Valiente.

Miguel Cané esq. Juez Tedín, lote 1 y 2, manz. 6, metros cuadrados 528.02. Sociedad Anónima La Mundial a Horacio Bouquet. $ 28.160,80.

Nueva 4880 entre Allende y Desaguadero, edif., 8.66 x 24.90; $ 6.400. Antonio Spina a José Benito Novoa.

Pedernera entre Monte y Junta, lote 4, manz. F., 8.66 x 26.84, $ 5.051,20. Antonio Belisardi a Roque Juan Benevenia.

Quirno 585, edif., 8.66 x 20.52, $ 13.150. José Asturi a Virgilio Dondero.

Quesada esq. Wáshington, lote 9, manz. B., 8.28, 12.59, 30.81, 34.76; $ 4.000. Fernando Enard a Sadot Castro.

Rodríguez Peña 1752 y 54, edif., metros cuadrados 265.48, $ 190.000. Mariano Santiago Escalada a Magdalena Boero de Julien.

San Francisco 1018, edif., esq. Francisco Bilbao 3100, 8.20, 13.80, 11.80, 10.22; $ 32.058. 6 metros en la ochava. Canio Denicola a Saturnino Criado.

San Salvador 4189, edif., 8.66, 8.66, 24.12, 23.10; $ 20.700. Leonardo Fossaseca a José Cánepa.

Suárez 3646|48, edif., metros cuadrados 598.40, $ 31.820. Ricardo Duram y otro a Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. - Suárez 3624, edif., mide 195 metros, 07 centímetros, $ 12.500. José Aubestia a Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Salcedo 3312, edif., 8.66, 8.66, 22.21, 21.42; $ 13.000. Juana Silva de Fariña y otros a María Fossati y otros.

Triunvirato entre Manuela Pedraza y Guayrá, lote 23, manz. D., 8.66, 8.67, 48.02, 48.35; $ 1.000. ½ indivisa. Donato A. Labate a Claudio Carcomo.

Tronador 2528, edif., 8.66, 8.66, 33.74, 33.34; $ 19.500. Luis Nicanor Poggio a Antonio Tirapelle.

Tacuarí 1794, edif., esq. Patagones, metros cuadrados 450.27, $ 28.000. Bautista Chimondegui a Juan Bautista Carlos Aschiero.

Vilela entre Vidal y Crámer, lote 17, 8.66, 8.66, 14.72, 14.69; $ 2.800. Enrique Núñez Monasterio a Benigno Iglesias Pampin y otro.

Viel 928, edif., 8.66, 8.66, 30.42, 30.46; $ 16.000. Carolina Cassinelli de Corletto a Adolfina Hulders de Perrando.

Zapiola 2353, edif., 7.794 x 43.300, $ 5.000. ½ indivisa. Antonio Carballeira a Francisco Barreira.

Territorios Nacionales

Pampa

Caleufú, sección 7, fracción C., lote 6, quinta 8, hectáreas 5, áreas 29, $ 1.481,20. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Lino L. Mendoza.

Sección 1, fracción C., parte del lote 20, chacras 2, 3 y 7, hectáreas 370, áreas 80, centiáreas 79, $ 55.621,20. Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel a Aroldo Mazzoni.

Santa Cruz

Río Gallegos, solar C., manz. 69, metros cuadrados 2.500, $ 1.000. Manuel Seijo a Pelegrín Fernández.

Chaco

Resistencia, solar B., manz. 18, metros cuadrados 1.000, solar edificado, $ 20.000. Francisco Torcasso a José Scarpino.

Formosa

Pueblo Formosa, solar D., manz. 128, 50 x 50, $ 1.000. Francisco Barbosa a Florencio Ciancaglini Friseo.

Pampa

Sección 7, fracción B., parte del lote 24, hectáreas 200, $ 26.000. Barry Heatlie a Bautista Saluzzo.

General Pico, solar F., manz. 102, 20 x 35, $ 2.710. Solar con lo edificado. José Cariddi a Rafael Garzarelli.

Sección 1, fracción B., parte del lote 25, solar C., hectáreas 200, áreas 64, centiáreas 96, $ 45.000. Duilio Bonzi a Francisco Gonzalo.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	39	863.353.76
Territ.	8	152.812.40
Total:	47	1.016.166.16

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Marzo de 1926

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	3.50
,, subscripción	21.—
,, marcas	480.—
,, avisos varios	790.—
,, adicional	53.—
	1.347.50

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I-31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

0481

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000.—
» subscripto .... » » 1.600.000.—
» realizado .... » » 1.600.000.—

Balance Trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles:			
a) Terrenos, edificios, etc 457707 41			
b) Fincas .... 200000 —	657707 41		
Instalaciones en función (Usinas hidráulicas, maquinarias, redes, etc.)	2384532 79		
Trabajos en curso	50214 50		
Muebles y enseres	10695 27		
Utiles y herramientas	9630 05	3112780 02	
Activo circulante			
Almacenes	61344 27		
Titulos y Acciones	740856 77	802201 04	
Activo disponible			
Caja	3838 52		
Bancos	17156 88	20995 40	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	50711 37		
Consumidores	18 063 39		
Letras a cobrar	400 —	237177 76	
Activo transitorio			
Partidas en suspenso	17997 81		
Pagos a cuenta	24000 —	41997 81	
Activo nominal			
Mejoras	18624 12		
Emisión de Obligaciones	33479 41		
Gastos de fundación	1 —	52104 53	
Pérdidas			
Gastos de explotación, Administración, Intereses y Descuentos, Intereses sobre Obligaciones, etc.		589695 85	
Conversión			310700 —
		4856952 41	310700 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas a terceros	150000 —		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)	17500 —	167500 —	
		5024452 41	310700 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	1600000 —		
Reserva legal	109059 99	1709059 99	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	1446569 36		
Letras a pagar	170821 10	1617390 46	
Obligaciones, 7 %			310700 —
Pasivo transitorio			
Intereses s/Obligaciones a pagar	12755 12		
Partidas en suspenso	8515 60	21270 72	
Ganancias			
Saldo, ejercicio anterior	1633 26		
Productos de explotación de fincas y varios	801461 62	803094 88	
Conversión		706136 36	
		4856952 41	310700 —
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas a terceros	150000 —		
Depósito de Acciones en garantía (los Directores)	17500 —	167500 —	
		5024452 41	310700 —

Angel Di Benedetto, vicepresidente en ejercicio. — Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 31 mar. N. 8041 v. 6 abl.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, pueden comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES

(Ley 11.110)

Por la presente y a sus efectos se comunica a los afiliados a la Caja del rubro que el H. Directorio de la misma, en su sesión de fecha 4 del mes de Marzo en curso, resolvió lo siguiente, respecto del alcance del art°. 38 de la Ley 11.110:

1.° Que todos aquellos actuales afiliados que por prestar servicios en empresas o reparticiones sujetas a otras leyes de jubilaciones, desearen optar por someterse al régimen de cualquiera de estas últimas, deberán comunicarlo a esta Caja antes del 20 de Abril próximo, bajo apercibimiento de no efectuarse devolución alguna de los aportes ingresados antes de la fecha de opción.

2.° Que todos aquellos que en lo sucesivo ingresaren como afiliados a la Caja y se encontrasen en la situación expresada en el párrafo anterior, deberán hacer la opción pertinente ante la Caja, dentro de los cinco días de su ingreso, bajo el mismo apercibimiento antes establecido.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Secretario Interino.

v6 abril

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

La Secretaría de la H. Cámara de Diputados, se permite recordar a los señores Diputados cuyo mandato no termina el presente año y a los recientemente electos que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de la H. Cámara, deberán reunirse el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, en sesiones preparatorias a los fines reglamentarios. — Los Secretarios.

v6 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926

Expte. G-2669-1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de cuatro puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª, de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v. 4 mayo

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Abril de 1926, a las quince horas, para la provisión de los terneros en pie que necesitará el Instituto de Vacuna durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en el despacho del suscripto, el día y horas indicados en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación o interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quien los solicite en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v30 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Mayo próximo, a las catorce horas, para adjudicar las obras de construcción de un puente metálico, de 204m60 de luz total, sobre el río Quinto, frente a la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

O|5909 v3 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

O|5911 v4 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **agentes, capitán del vapor Sofía y tripulante Sabino Penza,** para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 24-T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1059 de las Ordenanzas, intímase al señor **Máximo Guiringhelli,** para que dentro de tercero día, a contar desde la publicación del presente edicto, proceda al pago de ($ 1.650.00) un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa que le fuera impuesta en el Expediente Sumario 33-M|922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si así no lo hiciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v7 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, **a agentes, capitán y peluquero del vapor D. D'Aosta y Camarera R. Buzzino,** para que comparezcan a tomar intervención en los autos 177-V|año 1925, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si en el término fijado no se compareciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, **a Jorge Kineyl y León Dreyfus** y miembros componentes de la Sociedad Franco Argentina, Fabricación de tejidos, como asimismo a los que se consideren con derecho a tomar parte en el expediente N.° 74 C, de Varios, año 1925, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si en el término fijado no se compareciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v9 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos establecidos en el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, al que se considere con derecho a intervenir en el expediente 135-G-926, iniciado con motivo de la aprehensión de una bolsa que contenía (39) treinta y nueve timbres, con caja de madera y campana de bronce, la que tuvo lugar en Diciembre del año ppdo., en la Sección 2.ª del Dique 3, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si en el término fijado no se compareciere.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 30 de 1926. — Víctor M. Nogues.

v9 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Noviembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

Colón 854, Avellaneda

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de la Compañía, calle Cangallo número 439, el día 26 de Abril de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto preparado por el Directorio, de reforma de los Estatutos.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con las reformas de los Estatutos que se sancionen en la Asamblea y distribución de cargos entre los miembros del Directorio.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas, acepte cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolice las reformas y el decreto que las apruebe y solicite y efectúe su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por haber renunciado los actuales y para completar su período.

5.° Designación del Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la subscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Directorio.

e5 abril N.° 8086 v24 abril

CERCLE BELGE

Sarmiento 834

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Cercle, calle Florida N.° 8, el día 10 de Abril de 1926 a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de Abril de 1925.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Designación de un Miembro de Honor (Art. 6 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos socios para que subscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Th. Verbrugghe, presidente; F. Transquet, secretario hon.

e5 abril N.° 8088 v9 abril

"THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY"

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1926, en su local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, 5.° piso. — El Directorio.

e5 abril N.° 8089 v21 abril

COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse celebrado en 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los socios de El Hogar Obrero a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1926, a las 20 y 30 horas, en el local, Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto en sus artículos Séptimo (7.°), Octavo (8.°), Décimo (10.°), Vigésimo primero (21.°), Vigésimo segundo (22.°), Vigésimo tercero (23.°), Vigésimo sexto (26.°), Vigésimo octavo (28.°) y Trigésimo segundo (32.°)

2.° Designar dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse para participar en la Asamblea, a las mismas condiciones establecidas para la anterior asamblea de fecha 28 de Febrero de 1926.

Rómulo Bogliolo, secretario.

e5 abril N.° 8087 v12 abril

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía. - Semillas, Plantas y Ganadería. (Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 16. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones, en un Banco de la Capital Federal, antes del 22 de Abril próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Vicente N. Peluffo, Presidente. Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

e5 abril N.° 8071 v5 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824 - 2.ª Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 19 de Abril de 1926, a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3 a 5 p. m.), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

El Gerente - Secretario

e5 abril N.° 8072 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES, SOC. ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por un período completo en reemplazo del señor Esteban Barón y confirmación del Director, don Héctor Bordes en su puesto, que fué nombrado de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos por renuncia del señor Modesto Rosales.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Directorio.

e5 abril N.° 8078 v23 abril

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e5 abril N.° 8079 v19 abril

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO Ltda. (Fármaco - Biológicos)

Por petición escrita, formulada en uso de la facultad que acuerda al respecto el artículo 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril a las diez y siete horas, en el local social, calle Cerrito 369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, comprendiendo el cambio de denominación de la Sociedad y reducción voluntariamente propuesta por los señores accionistas en el total accionario integrado hasta la fecha.

2.° Nombramiento de un Director para integrar el Directorio, conforme con el artículo 13 (trece) de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para obtener su boleta de admisión a la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e5 abril N.° 8080 v21 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1926, a las 16 horas en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes, al Ejercicio XX.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.

E. 5 abril N.° 8081-v-21 abril.

LA FINANCIERA
Sociedad Anónima

Seguros - Construcciones - Ahorros
Calle Rivadavia 666 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 5 de Abril de 1926, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Rivadavia número 666, 3er, piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y uno, por un año, de tres directores suplentes, por dos años, y uno, por un año, y un síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1926. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 5 abril N.° 8083-v-15 abril.

LITHOELAYON
Compañía Argentina de Petróleo — S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Abril de 1926, a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo 749, departamento 30, y tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores doctor Alberto Berisso y Manuel D. Noya que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes, por un año (Art. 19 del Estatuto).

3.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes, por un año (Art. 30).

Se recuerda a los Señores accionistas que sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados emitidos. (Art. 12).

Días hábiles de 9 a 11 y 14 a 16. Sábados de 9 a 11 horas. — El Gerente.

E. 5 abril N.° 8085-v-21 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

A pedido de un grupo de socios se convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Suipervielle 214, Pasaje Güemes, el día 12 de Abril a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Desaprobación de la conducta observada por la Comisión Directiva en la respuesta dada al Director General de Ganadería. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

e24 marzo N.° 7953 v12 abril

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2391
CONVOCATORIA

Distinguido accionista:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril a las 21 horas, en nuestro local social, calle Corrientes 2391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926, e informe del Síndico.

3.° Elecciones del Vicepresidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designar la Comisión de Arbitrajes que establecen los Estatutos.

5.° Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. — G. Rozán, secretario.

e24 marzo N.° 7957 v13 abril

LA FINANCIERA
Sociedad Anónima

Seguros - Construcciones - Ahorros
Calle Rivadavia 666 — Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, piso 3.° para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, uno, por un año; de tres directores suplentes, por dos años, y uno, por un año, y un síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstos al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1926. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 20 marzo N.° 7904-v-5 abril.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Abril de 1926, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

El Secretario Interino.

e23 marzo N.° 7944 v9 abril.

SPINEDI Y GRUNWALD FUSIONADOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL E IMPORTADORA, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se llama a los señores accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 10 del mes de Abril próximo a las diez y siete horas en su local calle Callao N.° 666 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la Compañía, dando cuenta de las medidas tomadas por el Directorio y aprobación de las mismas.

2.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El Director Gerente.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos para tener derecho de asistencia y voto, en esta Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su celebración.

e23 marzo N.° 7933 v10 abril

SANTIAGO ELISSALT LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril de 1926, en la casa Florida N.° 251, escritorio N.° 31, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, por el año fenecido el día 16 de Enero de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y suplente y fijación de remuneración a Directores y Síndicos. — El Presidente.

e24 marzo N.° 7945 v13 abril

LA CENTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano N.° 1975 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1926 a las 21 horas en el local social, Belgrano N.° 1975.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Aplicación de las Ganancias del Ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 27 de los Estatutos).

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, y de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, los Señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta poder, que deberá ser visada por un Miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

E. 20 marzo N.° 7893-v-8 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Elección de un Director.

5. — Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con una anticipación no menor de tres días y munirse de la tarjeta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — El Directorio.

E. 22 marzo - [illegible] - v. 10 abril

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el martes 6 de Abril de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Resolver qué destino debe darse al saldo de la cuenta de Renta y aplicación de ésta, en el año venidero.
3.° Nombramiento de Representante laico.
4.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.
5.° Designación de dos miembros para aprobar el acta de la Asamblea. — J. T. Stevenson, Vicepresidente. — E. Stanley Cutts, Representante laico.

e20 marzo N.° 7910 v6 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 15 1|2 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926 — El Directorio.

e20 marzo N.° 7914 v9 abril.

LA RACIONAL

Oficina Productora Suizo-Platense, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926.— El Directorio.

e20 marzo N.° 7915 v9 abril.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1925

Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el jueves 8 de Abril de 1926, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el jueves 8 de Abril de 1926, a las 15 y 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento de capital.
2.° Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e18 marzo N.° 7880 v8 abril.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de cinco Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1926.
3.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — John Backer, Vicepresidente.

e18 marzo N.° 7887 v8 abril.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo N. 2169. — Convocatoria — 28 Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 28 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 8 de Abril de 1926, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1925.
2. Elecciones.
3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Secretario.

e18 marzo N.° 7889 v8 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA. — CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1926, a las 14 y media horas, en la oficina de la Compañía, Paseo Colón 185, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre 1925.
2. Elección de dos Directores y un Director suplente.
3. Remuneración del Síndico.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 18 marzo - 7895-v-9 abril.

COARICO

Compañía Argentina de Comercio Internacional, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1926, a las 16 horas, en el local social, sito calle Sarmiento N.° 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideraciones de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección del Directorio.
4. Elección de Síndico titular y suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Waldorp, Presidente del Directorio.

e27 marzo N.° 7996 v19 abril.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1926, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1925, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Presidente.

E. 24 marzo - 7954 - v. 16 abril

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922.

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 500,000.00 o|s

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 14 de Abril de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año de 1925.
2.° Distribución de las Ganancias.
3.° Elección de siete Directores Titulares y de los Suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1926.
6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. —El Directorio.

E 22 marzo N.° 7913-v-10 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio de 1925|6 (39 Ejercicio).
2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.
3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.
5.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio anual.
6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — Juan J. Galup, Gerente.

E. 26 marzo N.° 7985-v-15 abril.

BALLY Ltd. SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 15 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1925.
2.° Elección de los Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1926. — El Directorio.

e20 marzo N.° 7913-v-9 abril.

COLOMBATTI Y CIA. LTDA.

Cromo Litografía "Italo-Platense"

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón 1180, el día 22 de Abril de 1926, a las 16 horas, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la Administración de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en que conste hallarse depositadas en un Banco de esta Capital.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — A. Colombatti, presidente.

e30 marzo N.° 8028 v19 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1926, a las 17 horas, en la calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que crea convenientes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
El Directorio

e17 marzo N.° 7867 v8 abril

Cía. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.

Cangallo 2785. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1926, a las 17 oras, en nuestro local social, calle Cangallo 2785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y suplente
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e15 marzo N.° 7839 v5 abril.

Cía. DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER, (S. A.)

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1926 a las 10 horas, en el local de la calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Reducción del capital social.
3.° Elección de nuevas autoridades, de acuerdo con las reformas al Estatuto, que se sancionen en esa Asamblea.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos consiguientes, se transcribe el artículo 19 de los Estatutos que dice: — "Para asistir a las Asambleas de Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimum".

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — El Girector General.

e15 marzo N.° 7840 v8 abril.

S. A. LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 278, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente 2.° e integración eventual de otros cargos en el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 278, Capital Federal, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e15 marzo N.° 7841 v7 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 17 horas, del día 23 de Abril de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del decimocuarto ejercicio.
2.° Elección de un Director titular para reemplazar al señor J. Imobersteg, renunciado.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberan depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1925. — El Directorio.

e30 marzo N.° 8036 v22 abril

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a las facultades que al Directorio acuerda el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para que de acuerdo a la facultad conferida por los Estatutos, realice la operación financiera que manifestará en el acto de la Asamblea.
2.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cinco días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926. — El Directorio.

e27 marzo N.° 8011 v15 abril

"TREUHAND"

Soc. An. de Administración y Mandatos

Reconquista N.° 37

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1926 a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre del 1925.
2.° Elección del Directorio por tres años, de acuerdo con los Estatutos, por ser el actual provisorio en su mandato. El Directorio a elegir será, 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Vocales.
3.° Elección de 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el art° 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Fricke, Presidente. J. Strassburger, Secretario.

e31 marzo N.° 8054 v15 abril

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Abril de 1926, a las 11.30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y fijar la remuneración del saliente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e31 marzo N.° 8053 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOMA ALTA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, (2.° piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo N.° 8046 v19 abril

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Zavaleta 425

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926.

Conforme a lo prescripto en el artículo 31 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de la "Compañía Proveedora de Forrajes Sociedad Anónima" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 18 horas en el local calle Tucumán 1335, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Elección del Directorio provisorio hasta la primera Asamblea Ordinaria.

E. 16 marzo N.° 7850-v-6 abril.

S. A. FIAT ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Fiat Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Lavalle esquina Callao, el día miércoles 14 de Abril de 1926, a las 10 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico y distribución de las ganancias.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores David Costaguta, doctor José Daneo y Juan Agnelli, que terminan su mandato, y de dos suplentes; todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos titulares y suplentes en reemplazo del señor Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, que terminan su mandato.

Nota. — A los efectos del artículo 28 de los Estatutos, se hace saber a los accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o bien presentar, también con tres días de anticipación, un certificado de depósito de los títulos, en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e20 marzo N.° 7908 v9 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Abril de 1926, a las 14,15 horas, a celebrarse en el local Reconquista 46, escritorio, 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos .
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, a la misma, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 8023-v-12 abril.

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 21 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.

e31 marzo N.° 8063 v20 abril

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1926, en su local social calle Garay 2344, a las 10,30, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de Marzo del año corriente, con el Informe del Síndico:

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Director Gerente.

E. 29 marzo N.° 8026-v-15 abril.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 14 de Abril de 1926 a las 14.30 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 30 marzo N.° 8030-v-13 abril.

LA PAPELERA ARGENTINA, S. A.

(Antes: "La Argentina" Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel)

2.ª CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca por segunda vez para el 10 de Abril de 1926, a las 10 horas, en su nuevo local social, calle Perú N.° 375, (entresuelo), en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del siguiente artículo, cuyo texto se transcribe, y que se incorporaría al Estatuto como Título XI, Disposición Especial: — "Art. 46: Créanse dos series de acciones ordinarias, con iguales derechos e idénticas obligaciones salvo lo que por este artículo se estatuye. Los títulos de ambas series se diferenciarán los unos de los otros mediante un sello perforador, que indique la serie a que pertenecen. A las acciones que representan el actual capital realizado de la Sociedad, cuyo canje por las de nuevo valor quéda previsto en el Art. 44, así como las acciones que resultaren por capitalización del mayor valor de los bienes de la Sociedad, (Inc. b. Art. 5.°), se las denominará Serie A. Las acciones que se emitieran por cualquier otro concepto y de acuerdo con lo previsto por los Estatutos (Artículos 5.° y 18) ya sea en pago de bienes que se incorporasen por compra al patrimonio social, o por aportes de nuevo capital subscripto, capitalización de reservas ó conversión de debentures se denominarán Serie B. La serie A, eligirá cuatro Directores titulares la Serie B los cinco restantes, a cuyo efecto, en la Asamblea General Ordinaria, y después de constituída ésta conforme a las disposiciones comunes del presente Estatuto, se procederá por cada una de las series, a la votación respectiva que corresponda, para integrar las vacantes, que le son propias. Esta proporción no podrá alterarse en las sucesivas renovaciones del Directorio. Para introducir cualquier modificación al presente artículo, rige en cuanto al quórum requerido en la primera convocatoria, el principio consignado en el Art. 27 (Art. 354 del Cód. de Comercio), pero este principio se aplicará aquí como única excepción, computando separadamente dentro de cada una de las series A y B, el quórum de capital presente o representado en la Asamblea. No llenándose esta condición, en cualesquiera de las dos series A o B, se procederá de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, efectuándose entonces la Asamblea con los presentes y cualesquiera que fuese el número de acciones representadas. Queda entendido que en ningún caso la Asamblea podrá sancionar una reforma del presente artículo si no cuenta con la aprobación de la mitad más una de las acciones presentes por cada serie separadamente".

2.° Ratificación de lo sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 14 de Marzo de 1925, en su antigua sede social, calle Bolívar N.° 393, que comprendió la reforma general de los Estatutos entonces vigentes, de cuyos 36 artículos solamente los artículos 2.°, 4.°, 24 y 25, se mantuvieron sin modificaciones, quedando incorporados como texto de los Arts. 3.°, 7.°, 27 y 28, respectivamente, de la actual Carta Orgánica de la Sociedad, en vigor desde el mes de Junio de 1925 en virtud del voto de aquella Asamblea Extraordinaria, la consiguiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación (Decreto fecha 14 de Abril de 1925). Exped. N.° A. 16|925. Insp. Gral. de Justicia, la publicidad legal del acto en el Boletín Judicial, y finalmente por mandato del Señor Juez de Comercio, doctor don Agustín N. Matienzo su inscripción en fecha 12 de Junio de 1925, en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 95, al folio 379 del Libro 41 A. de los Estatutos Nacionales.

(A los efectos de esta ratificación y para facilitar, — no obstante la notoria publicidad cumplida, — el conocimiento de los señores accionistas sobre todas las modificaciones introducidas al Estatuto de la Sociedad, entre las cuales están las siguientes:

a) El cambio de nombre de la Sociedad, (antes "La Argentina" S. A., para la Fabricación de Papel, hoy "La Papelera Argentina, Sociedad Anónima).

b) El aumento del capital social, a veinte millones de pesos moneda nacional, y

c) Reforma y ampliación del objeto o fines de la Sociedad, de las facultades atribuídas al Directorio, balance y distribución de beneficios, y de todas las materias que comprenden el resto del articulado;

el Directorio advierte a los señores accionistas, que tiene a su disposición, en las oficinas de la Compañía, ejemplares impresos del Estatuto, con las modificaciones incorporadas por la Asamblea Extraordinaria del 14 de Marzo de 1925, cuya ratificación se recaba. Del mismo modo podrán requerirse esos datos en la Bolsa de Comercio y en los Bancos de esta Capital, a los cuales les fueron entregados oportunamente esos mismos folletos.

3.° Autorizar al Presidente del Directorio, para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas, que indique el P. E. ó sus agentes, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Autorizar igualmente al Presidente del Directorio, para reducir a escritura pública la ratificación que se preste a las decisiones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1925, que sancionó la reforma de los Estatutos, llenando todos los trámites administrativos y judiciales necesarios hasta alcanzar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — En virtud de lo establecido en los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

e29 marzo N.° 8021 v7 abril.

SUD AMERICA, Cía. NACIONAL DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sud América, Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares que constituyen el Directorio actual por terminación de su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan también su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas escrutadores y para que en representación de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1926. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e20 marzo N.° 7892 v14 abril.

CIRCULO ANDALUZ

Moreno 1287

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Abril de 1926 a la hora 21 y 30 y con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Mociones e iniciativas de los señores socios.

Recomendándole puntual asistencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte.

José Alarcón, Presidente. Angel Ponce de León, Secretario.

Nota. — Artículo 47: Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

e31 marzo N.° 8055 v6 abril.

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1926 a las 10 horas en el local social calle 25 de Mayo 515 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1925.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de los accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 31 marzo N.° 8057-v-17 abril.

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Callao 511, el día 14 de Abril próximo, a las 21 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de dos socios para que subscriban el acta.

4.° Discusión de asuntos que los señores socios presenten a consideración de la Comisión Directiva. — El Secretario.

e31 marzo N.° 8067 v14 abril.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, (Ltda).

Convocatoria

Por resolución del Directorio y en cumplimiento al Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los señores delegas a la Asamblea General que se celebrará el 15 de Abril a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la memoria y balance ejercicio 1925.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Alfonso Aldrey y Medardo García Latorre y de dos suplentes en reemplazo de los señores Pedro Cerezani y Medardo García Latorre, quienes terminan su mandato. El suplente señor García Latorre entró a formar parte del Directorio, por renuncia del titular señor Luis T. Domínguez.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente en reemplazo de los señores doctor Luis Basavilbaso y Peregrino Daneri, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados que para participar en la Asamblea, deben presentarse munidos de la constancia de su designación, emitida por la Asamblea primaria.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1926. — Juan C. Mosciaro, Presidente. — Carlos E. Delacroix, secretario.

e29 marzo N.° 8022 v15 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinari

que se celebrará el día 8 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 567 (Edificio del Banco de Boston), Escritorio N.° 305, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social hasta la suma de $ 20.000.000 m|nal. c|l., debiendo suscribirse los 11.000.000 que representa el aumento, en la siguiente forma: $ 5.000.000 en acciones ordinarias de $ 100 c|una, divididas en cinco series de $ 1.000.000 cada una y que se denominarán series 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10ª y $ 6.000.000 en acciones de pesos 100.00 m|lg. cada una que gozarán de un interés acumulativo de 7 o|o anual dividiéndose estas acciones en seis series de $ 1.000.000 m|lg. cada serie y que se denominarán Series 5a. 6a. 7a. 8a. 9a y 10a.

2. — Reforma del Art. 5.° de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital que se sancione.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el Extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como de propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

e16 marzo N.° 7859 v8 abril.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de la Soc. An. Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Abril de 1926 y que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 1192, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asignación de honorarios al Síndico por el primer ejercicio de la Sociedad.

2.° Consideración de los negocios de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que en nombre de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Directorio.

e26 marzo N.° 7984 v12 abril

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1926, a las 16 horas en su local de la calle Maipú N.° 273, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Quinto Ejercicio venvido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribuciones de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de un Director-Gerente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 26 marzo N.° 7994-v-15 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Abril de 1926, a las quince horas, en el local de la Compañía de Seguros La Mundial, Avenida de Mayo 749, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades del ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Suplente para el ejercicio de 1926. — El Secretario.

E. 29 marzo N.° 8018-v-17 abril.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903

Tacuarí 139 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1926, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Directorio.

e27 marzo N.° 8015 v16 abril.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 580 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado día 17 de Abril de 1926, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 3er. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

Segundo. — Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, de que trata el 3er. punto de la Orden del día.

Tercero. — Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Directores Señores Obdulio Bargueño Ortega, Herbert J. Pilling, y Carmelo D'Onofrio que terminan su mandato y de cinco Directores Suplentes por un año, Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes también por un año.

Cuarto. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título respectivo y especialmente en el artículo siguiente.

Art. 27. — Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados provisorios nominales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recojer con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas. — Por el Directorio, Angel E. Levanti, Secretario.

E. 27 marzo N.° 8012-v-17 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En liquidación)

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el diez y seis de Abril próximo, a las once horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1925 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre 226 (tercer piso).

El Secretario.

e26 marzo N.° 7979 v16 abril

PINI HERMANOS Y CIA. LTDA.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en su local calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, Presidente. — Dr. Aldo S. Pini, Secretario.

E. 31 marzo N.° 8062-v-20 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 17 de Abril a las 10.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: Elección de tres Directores titulares y tres suplentes; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. El Directorio.

e31 marzo N.° 8052 v17 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1926 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 marzo N.° 7848-v-6 abril.

Cía. ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 7 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de nueve Directores, un Síndico titular, y un suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1926.

3.° Consideración de distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría dos días antes de la fecha de la Asamblea. Asimismo, que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en Secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston o cualquier otro Banco o Bancos de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e12 marzo N.° 7805 v5 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 13 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad Victoria 2101 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1925 e informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de 10 directores en reemplazo de los señores siguientes: Lucas Pellati, Corinto D. Boselo, Carlos

Andresen, Enrique Sorzana, Horacio Casale, José Accinelli, Félix Sens, Carlos Gatti, Emilio Napolitano y Serafín Napolitano, por haber terminado su mandato.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para recabar la tarjeta de entrada, art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — José Garrote, contador.

e30 marzo N.° 8047 v13 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1926 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamble deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501 (2.° piso), hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e27 marzo N.° 8008 v16 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralde 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los Señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, catorce de Abril de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926. — El Secretario.

E. 29 marzo N.° 8019v-14 abril.

ARGENTINA

Compañía General de Navegación — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1926, a las 11 horas, en el local social, Reconquista N.° 339, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores: Don Luis Lamas y don Enrique Santamarina, por terminación de sus mandatos; un Síndico Titular y un Síndico Suplente. (Arts. 21 y 34 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los Estatutos).

Los tenedores de acciones para tener voto en esta Asamblea deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y, obtener el correspondiente certificado de entrada (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Directorio.

E. 20 marzo N.° 7896-v-9 abril.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO (PROTECCION MUTUA)

Asamblea General

En Buenos Aires, a 27 de Marzo de 1926, reunida la Junta Escrutadora, Señores Gustavo, Gines, Osvaldo Muntaner, El Secretario del Centro Empleados de Comercio Sr. Francisco Gazzarri procedemos al Escrutino de acuerdo a la orden del día, art. 3 resultando electos los Señores Osvaldo Muntaner, Vicepresidente Primero; Vicente Mayora, Vicepresidente Segundo; Vocales: Antonio Rodríguez Seoane, Manuel García Navarro, Francisco Gazzarri, Gerardo Alonso, Alfonso Gil; Suplentes: Fabio López, Julio Domínguez, Salvador Grajales, Manuel Mosquera, Julio Pallone, Plácido Casal; Revisadores de Cuentas: Manuel Roces, Enrique Callejas, Miguel Firpo; Suplentes: José Carreira, Antonio Gúggia, Gustavo Gines.

Levantamos esta acta de acuerdo a nuestros Estatutos y de conformidad firmamos. F. Gazzarri. — Osvaldo Muntaner. — Gustavo Gines.

E. 31 marzo N.° 8056-v-31 marzo.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el local Junín 1063. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se celebrará el día 30 de Abril de 1926, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico del año 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Roberto González, Enrique Salerno, Luis Benítez Araujo, Juan Pablo Silva Barros, Andrés J. Imposti y señorita Dominga Aguerre, que terminan su mandato.

3.° Remuneración de los Directores.

4.° Designación de tres asociados, para firmar el acta de la Asamblea. — Waldino Jiménez, Presidente. Doctor Alberto Zavalla Moreno, Secretario Asesor.

e31 marzo N.° 8068 v14 abril.

BANCO ITALO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italo Sud Americano, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre N.° 460 al 468, el día martes 20 de Abril de 1926, a la hora 16, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, por la venta de su activo y pasivo al Banco de Italia y Río de la Plata, por el precio de ocho millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según convenio ad-referéndum, que se encuentra a disposición de los accionistas para su exámen y del que se dará lectura en el acto de la Asamblea.

2.° En caso de resolverse la operación de compra-venta, autorizar al Directorio actual, para dar cumplimiento en todas sus partes, a lo resuelto por la Asamblea, con amplias facultades, o sean las mismas que se expresan en el convenio, inclusive la de designar de su seno, el liquidador o liquidadores que han de obrar en lo sucesivo, en representación del Banco Italo Sud Americano en liquidación.

Discutir y adoptar cualquier otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos). — El Secretario.

e27 marzo N.° 8003 v16 abril.

STORM, BULL & STORM LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1926, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15.30 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925 y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota:—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1926. —El Directorio.

e25 marzo N.° 7967 v14 abril

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.66 o|s. por acción declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1925, será abonado en su equivalente a moneda legal ($ 1.50) en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, desde el Lunes 29 del corriente, entre las 16 y 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

e25 marzo N.° 7964 v8 abril

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el 16 de Abril de 1926.

Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

e25 marzo N.° 7963 v14 abril

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de Abril de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 2.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 31 de Diciembre de 1925, correspondiente al quinto ejercicio económico e informe del Síndico, respecto a esos estados.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

3.° Designación de los Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, esto es hasta la próxima Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente conforme al Art. 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta reunión.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — El Directorio.

e30 marzo N.° 8043 v22 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 8 de Abril próximo a las 15 horas, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña 567, (Edificio del Banco de Boston), Escritorio N.° 305, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyo mandato termina.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd,s Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como de propiedad del depositante.
Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.

e16 marzo N.° 7859 v8 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones, de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188, o en Córdoba en la Administración, calle 27 de Abril N.° 264. — Buenos Aires, Marzo de 1926. — El Directorio.
E. 22 marzo N.° 7917-v-10 abril.

LA MALA REAL ARGENTINA LTDA.

Según disposición del Directorio. se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario.

E. 23 marzo - 7935-v-10 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914)

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1926, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1306, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Directorio.

e23 marzo N.° 7925 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que se confieren por el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 478, el día 5 de Abril de 1926 a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

E. 22 marzo - 7921 - v. 5 abril

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ltd.

S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y Síndico suplente en ejercicio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social California 1785, el 10 de Abril próximo a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente sobre la actuación del Directorio y su renovación e integración.
2.° Informe sobre la actuación del Síndico titular y ratificación o revocación del mandato del actual Síndico suplente en ejercicio, y elección del suplente en su caso.
3.° Designar asimismo reemplazantes a cualquier otros miembros del Directorio que presentarén sus renuncias hasta el día de la Asamblea.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que establece el art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en la oficina de la Sociedad sus acciones tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Presidente.

E. 23 marzo - 7936 - v. 10 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1926 a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1925.
2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.
Juan Carlos Posu, Vicepresidente.
e30 marzo N.° 8038 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1926, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 519, altos, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio, fijando la remuneración al titular.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Las acciones deberán depositarse en la caja por lo menos con dos días de anticipación.

El Directorio

e30 marzo N.° 8040 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Abril de 1926, a las 16.30 horas, en Bartolomé Mitre 519, altos, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre liquidación de esta Compañía.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Las acciones deberán depositarse en la caja por lo menos con dos días de anticipación.

El Directorio

e30 marzo N.° 8040 v19 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Fideicomisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 9 de Abril de 1926 a las 17 horas, en el Salón Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de cinco titulares por tres años, así como también doce suplentes por un año.
3.° Designación de dos personas para aprobar el acta.
NOTA: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 6 de Abril.
Por orden del Consejo de Administración. — F. G. Lockwood, El Secretario Honorario.
E. 30 marzo N.° 8031-v-9 abril.

ASOCIACION LIBANENSE DE S. M. DE POSADAS

Asamblea General Ordinaria. — Invitación a los asociados

De conformidad a lo resuelto por la C. D., en su reunión del día 24 del corriente mes, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento, se invita a todos los señores socios de esta Asociación a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las 15 horas en el local Avenida Centenario y Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido.
3. Cuarto intermedio para la preparación de renovación de los miembros de la C. D.
4. Elección total de las autoridades por terminación del mandato.
5. Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se oponga a ninguno de los artículos de los Estatutos o Reglamento.
Posadas, Marzo 26 de 1926. — Tufi Abri, Secretario.

e31 marzo N.° 8069 v.22 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tenga lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 30 de Abril de 1926, a las 16 para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Un Director.

e30 marzo N.° 8050 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 23 de Abril en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — El Secretario.

e30 marzo N.° 8051 v19 abril

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 1926 a las 17 y 30 horas, en el local social, Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anular las modificaciones hechas a los Estatutos en la Asamblea del 8 de Julio de 1925.
2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.
Las acciones deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e17 marzo N.° 7866 v8 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de: libros en blanco, tapas de libros, carnets, formularios y folletos, papeles, cartulinas, sobres, materiales para encuadernación, útiles de escritorio, máquinas de escribir y uniformes para el personal de servicio, conforme a los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Depósito, Bartolomé Mitre 1762, todos los días de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Abril a las 14 horas, en la Administración Central, Callao y Bartolomé Mitre, en presente de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Contador General.

v22 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril de 1926, a las 15,30 horas, para la provisión de verduras y frutas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v-7 abril.

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes, F. C. O.

Licitación de carnes y extras

Llámase a licitación para el día 31 de Marzo de 1926, a la hora 16, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del establecimiento. — La Secretaría.

[illegible]

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de Abril próximo, para la provisión de papas, durante el término de cuatro meses, a las 15 horas y provisión de carnes y extras por igual término a las 15 y 3[illegible] son para el Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo. Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Abril de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v. 6 Abril

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1926, a las 13 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes; y para el 15 del mismo mes, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al mismo establecimiento. Informes: Secretaría del Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. — Las Inspectoras.

v1.° abril.

Llámase a licitación, hasta el 27 de **Abril a las 15, para la provisión de me**sas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La **Secretaría.**

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril de 1926, a las 15, y 15,15 horas, para la provisión de carnes y extras y papas. — Informes: Sección Proveedurías de la Administración General. — Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 abril.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Dirección de Contribuciones e Impuestos del Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Subsecretario.

v26 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de Abril próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero ppdo., de los bonos municipales de la **Ley N.° 7091 Empréstito de Pavimentación de 1910**

Con cupón de Agosto de 1926

PRIMERA SERIE— $ c|l 143.100 v|n.

SEGUNDA SERIE— $ c|l 160.200 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — El Secretario.

v6 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Exp. N.° 4-L-26. — Llámase a una segunda licitación privada hasta el día siete del mes de Abril próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Comestibles—

40.000 kilos leña quebracho colorado en tortas.
100 kilos carbón vegetal.

Artículos de imprenta—

1 juego completo de llaves fijas, 2 bocas.
1 metro tela metálica bronce, malla fina, p|pinturas.

Artículos de zapatería y talabartería—

6 botellas tinta para zapatero.
2 tarros cemento zapatero.
3.000 hojalillos negros.
3.000 ganchitos.

Materiales de construcción—

5 palanganas material vítreo para w. c.

Artículos de sastrería, vestuario—

50 paquetes agujas coser de mano.
20 gruesas botones blancos de hueso 15 mm.
1.440 botones blusa marrón o kaki.
1.440 botones cartera pantalón.
350 mamelucos de algodón con frisa para niños 8, 10, 12, 14 y 16 años.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v7 abril

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Abril próximo:

RACIONAMIENTO

Carne—

2.600 kilos, más o menos de carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos de mondongo de primera calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y 15 kilos los Domingos de cada semana.

Mercado—

1.800 kilos verdura fresca, surtida incluída en esta cantidad, dos kilos cebollas y una docena cabezas de ajos diarios.
400 kilos batata de primera calidad.

Almacén—

15 kilos conserva de tomates de primera calidad.
60 docenas huevos frescos, de gallina.

GASTOS GENERALES

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra de primera calidad para cocina.

TALLERES

Carpintería—

10 metros tejido de alambre, reforzado, galvanizado para fiambrera.
10 kilos cola francesa.
6 candados mediano, "Cañón" o similar.
1 ovillo grande piola para sierras.
1 galón barniz "Cariaye" N.° 2.
24 cerraduras de arrimar para armarios.
5 paquetes clavos de 4".
5 paquetes clavos de 2".
5 paquetes clavos de 1 1|2".
5 paquetes clavos de 1".
100 metros lineales Pino Paraná, cepillado 12 x 300 m|m.
100 metros alfajía Paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros alfagía Paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.
2 kilos grampas chicas para tejido.
1.075 metros lineales Paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
200 metros lineales tirantes Paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
100 metros lineales alfajías Paraná cepillado, 25 x 100 m|m.
825 metros lineales tirantes alfagías Paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
850 metros lineales alfajías Paraná, cepillado, 25 x 50 m|m.
200 cerraduras combinación para armar, para armarios.
200 bocallaves niqueladas, sobrepuestas.
200 pares bisagras de hierro, de 3".
20 kilos cola francesa.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, 18|20.
200 metros lineales moldura Paraná, s|croquis.
1 cajón vidrios dobles 460 x 660 m|m.
1 pulidor de hierro para chanfles.

Sastrería—

1000 agujas para sastre N.° 6.
100 agujas para máquina sastre, N.° 1|2.
20 gruesas botones color gris, para sacos.
100 tizas blancas para sastres.
30 metros loneta para bolsillos de pantalón, c|plomo.
300 metros de tartán.
2 carreteles milanesa para ojales N.° 14, negra.
1 kilo algodón para hilvanar, "Llave".
5 gruesas broches negros, medianos, para sastre.
500 metros cinta hilera blanca, de 1 cent.

Mecánica—

5 litros aceite para dínamo.
5 kilos cobre en barra, de 30 m|m.
5 litros ácido para soldar.
200 metros alambre forrado para luz, 1 m|m 1000 volts.
50 kilos hierro planchuela, 20 x 5 m|m.
30 kilos hierro media caña, para fallevas.
3 kilos piedra de amoníaco.
4 metros plegadizo (Medida), de acero para mecánico.
10 hojas tela esmeril N.° 1.
15 hojas tela esmeril N.° 0.
100 llaves machos, en bruto para cerraduras.
1 lata de nafta de 18 litros.
5 kilos de estaño en varillas, compuesto.
48 hojas de sierras marca "Griffe" de 12".
12 mechas N. A. de 1 1|2 m|m
12 mechas N. A. de 2 m|m.
12 mechas N. A. de 2 1|2 m|m.

Farmacia—

1.000 gramos cloroformo Merk Fco. original.
1.000 c. c. Eter Sulfúrico.
50 gramos Metilarsinato de hierro.
50 gramos Esencia de Menta.
50 gramos Esencia de clavos.
1 kilo de goma arábiga.
1 kilo de amoníaco "Poulenc" puro.
2 kilos de fosfato de cal, puro.
5 metros de goma colorada, diámetro 1|2 cent.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día Miércoles 7 del mes de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. — Sábado de 9 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Marzo 29 de 1926. — El Secretario.

v-7 abril.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1.° 376; Instituto Tutelar de Menores, Cupaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; Boletín Oficial y Boletín Judicial.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 5 de Abril a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

La licitación comprende los rubros generales de: Pan, almacén, carnicería, combustibles (carbón y leña), droguería,

farmacia, ferretería, fotografía, ropa interior, vestuario, calzado, mercado, frutas, verdura, harina, leche, aves, huevos, librería, papelería, artículos de imprenta, papel de diarios, material escolar, y de gabinete, artículos para talleres, lavado y planchado de ropas, mercería, tejidos, electricidad, zapatería, bazar y menaje, tabaco, hielo, lubrificantes.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1926 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Abril de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la Escuela N.° 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura en la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública hasta las 15 hs. del 22 de Abril próximo, para la ejecución de revestimientos de granito en el edificio del Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones preparado por Dirección de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v22 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Abril próximo, en los días y horas que se especifican a continuación y a los siguientes efectos:

DIA 15

Hora 15. — Para el proyecto y construcción de "tanques tipos" de agua y sus torres, de cemento armado, con destino a Hospitales Militares Divisionarios y Cuarteles en construcción, (4 de 400 m3. y 3 de 200 m3.).

Cuartel Rosario

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en las mismas.

Hora 16. — Para la ejecución del revestimiento con azulejos, en varios locales para ídem.

DIA 16.

Cuartel Rosario

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del Pabellón Comedor y Casino de tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión de los marcos de madera dura para ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para ídem.

Hora 16.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

DIA 19

Cuartel Santa Fe

Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias, en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción

Hora 16.20. — Para la provisión y colocación de los pisos interiores y de veredas en las mismas.

Hora 16.40. — Para la ejecución de revestimiento con azulejos de varios locales para ídem.

Hora 17.—Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

DIA 20

Cuartel Santa Fe

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las dos cuadras dobles de tropa, en construcción.

Hora 15.20. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo del mismo pabellón.

DIA 21

Cuartel Concordia

Hora 15. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

DIA 22

Cuartel Curuzú Cuatiá

Hora 15. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines de un Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 15.30. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un Pabellón Comedor y Casino de tropa.

DIA 23

Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Cocina y Baños Calientes de tropa.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo en ídem.

Hora 15.40. — Para la provisión de los marcos de madera dura del Pabellón Casino y Comedor de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo, en ídem.

DIA 27

Hora 15. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de cuatro pabellones para el Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba.

Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de mosaicos, veredas y revestimientos de mármol, reconstituído con destino a la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros, (Capital Federal).

DIA 27

Hora 16. — Para la provisión y colocación de pisos de mosaicos y de veredas en los cinco pabellones que se construyen con destino al Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe N.° 3727|31. Buenos Aires), los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres cerrados y lacrados, en los Juzgado Federales de la Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay, Corrientes, Córdoba y Paraná, 5 días antes de los fijados, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto, dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en igual forma.

Datos e informes: En la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales mencionados respectivamente. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-17 abril.

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugarel día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las horas que se especifican a continuación y a los efectos siguientes:

Horas 16. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, en el edificio que se construye para la Sala de Operaciones, en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros.

Horas 16,30. — Para la instalación de baños calientes, en las cuadras de tropa del Cuartel ocupado por el Regimiento N.° 8 de Caballería, en Liniers.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), el día y horas antes mencionados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v. 7 abril

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación para el día 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas, para la venta de bolsas, hilo sisal e hilo patente, existente en los Depósitos de Bs. Aires y Rosario. El pliego de bases y condiciones y anexos de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Envases y Semillas de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso, y en los depósitos mencionados.—Wáshington I. Ricardes, Secretario.

v26 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (600) seiscientas toneladas de leña de quebracho colorado campana, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 14 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de conchilla, pedregullo, piedra calcárea, arena del río, mármol en chapa, piedra para vereda y adoquines para el servicio de esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas, del día 21 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a esta institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 21 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

c20 marzo v20 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 102.000 kilogramos de cloro líquido destinado a la purificación de agua de bebida, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 19 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v19 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de escobas, cepillos, pinceles y plumeros, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 19 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v19 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de tornillos, tirafondos, tuercas, remaches, arandelas y accesorios para vía Decauville, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles hasta las 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 12 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de 700 conexiones de agua corriente en la ciudad de Santa Rosa de Toay, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 27 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v28 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc-

ción Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° Junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puede consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Abril próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v. 8 Abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cables eléctricos y accesorios para los mismos para la Ciudad de Pergamino, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las diez y seis horas del día 8 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora señalados.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v8 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 12 de Abril próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora señalados.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v12 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta y especial y accesorios de hierro fundido con destino a las **obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela**, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, **los días hábiles de 12 a 15 horas.**
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

1.° Marzo - v. 26 Abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la **construcción de una nueva toma en el Río Primero**, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, **calle Charcas 1840** o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier **día hábil** de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Por disposición del Directorio, comunícase a los interesados que la licitación para la construcción de una toma en el Río Primero y del Establecimiento de Purificación del agua en la ciudad de Córdoba que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 29 de Abril próximo a las 15 horas.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — **J. Ivaldi, secretario.**

v-29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios, con destino a las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar **en la** Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentar en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, **y serán abiertas el día y hora** indicados en presencia de los **interesados que concurran al acto.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v. 30 Abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de Río Cuarto y San Nicolás, de acuerdo al pliego de condiciones y lista del material que los interesados pueden consultar en la Direccion Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Abril próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — I. Ivaldi, secretario.

v5 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840 hasta el día y hora indicados.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. - J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926 — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de la estación La Dorita hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
Dirección General, Marzo 27 de 1926.

o|5902 v26 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Libertad, Zona del F. C. N. E. Argentino, provincia de Corrientes.
Datos en el Juzgado Federal de Corrientes, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° (Galería Barolo).

o|5900 -v-14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Uzzné al S. E. y hacia General Alvear. Zona F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5895-v-19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Arroyo Urquiza del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

o|5898-v-19 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Sancti Spíritu y San Eduardo, Zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5906-v-26 abril.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, Zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5904-v-26 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Departamento Técnico

Llámase a licitación pública para la construcción de una bóveda de hormigón simple de 20.60 metros de luz sobre el Río Piedras, Kilómetro 998; 934 C. de la línea Principal C.
Los documentos correspondientes podrán consultarse en la Capital Federal en las Oficinas del Ingeniero Principal calle San José 180; en Tucumán, Oficina del Ingeniero Sección 5 y en Güemes, Oficina del Ingeniero Sección 6.°
La apertura de las propuestas se realizará en la Capital Federal. Oficina de apertura de licitaciones, calle San José 180, el día 29 de Abril, a las 15 horas. — La Administración.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 5.000 cadenas auxiliares para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 357|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cemento portland (clasificación 20), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El pago de este material queda subordinado hasta tanto sancione el H. Congreso o acuerde el P. Ejecutivo los fondos necesarios para Construcciones y Mejoras y Equipos de la red de explotación del año actual.

El expediente respectivo lleva el número 309|26, anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

c20 marzo v12 abril

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Abril de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de sobres impresos de varias clases y formatos, con sujeción al pliego que los interesados podrán obtener en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, y correspondiente al expediente de compra O. C. 399|26.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en la citada oficina, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y tejidos de alambres (clasificación 36), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 192|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 6.600 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de papeles de obra, cartulinas, sobres en blanco y materiales tipográficos, con sujeción a las bases que corren agregadas al expediente de compra O. C. 291|26, las que podrán ser retiradas todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11, previo pago de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 abril

Para el día 31 de Marzo de 1926, a la hora 14.20, llámase a concurso de cintas y precios, para la elección del tipo "Standard" que será de uso general en las oficinas de los Ferrocarriles del Estado.

Por pliegos y condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, División Compras. (Expediente O. C. 1315|25).

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925).— La Administración.

v-3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1926, a las 14 horas, para la terminación de los trabajos de albañilería y pintura del edificio de los Laboratorios de Ensayos, sito en el Dique 4 Cabecera Sudeste, con sujeción a las bases de licitación, planos, especificaciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del mismo local, los días lunes a viernes de 12 a 17 horas y Sábados de 10 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 4.800|2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en los mismos Laboratorios de Ensayos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v15 abril.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de cojinetes de bronce para vagones (clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 3473|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo

Llámase a licitación privada para el día 8 de Abril de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 20.000 kgs. de aceite de linaza cocido de acuerdo con los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

La apertura se realizará el día y hora indicados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 abril

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos, mechas y fulminantes.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril de 1926 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124 primer piso.

v3 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 37|926 o 550 A. o 37 R.° que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 37|926

Marca en triángulo 244 arriba H S, número 460, 1 cajón, vapor Cap. Norte, paquete 2446, fecha de entrada Junio 11 de 1923.

El Jefe

v7 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 31|926 o 544 A. o 31 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 31|926

Marca K N, número 644|7, 4 cajones, vapor España, paquete 2648, fecha de entrada Junio 26|923.

Marca D N H, número 1|4, 4 cajones vapor España, paquete 2648, fecha de entrada Junio 26|923.

El Jefe

v7 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 21|926 o 534 A. o 21 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 21|926

Marca en diamante J. B. S. S., número 21. 22, 2 cajones, vapor Princesa, paquete 2598, fecha de entrada Junio 21 de 1920.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 22|926 o 535 A. o 22 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 22|926

Marca D. J., sin número, 9 cajones, vapor Kolorn, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 de 1922.

Marca Z, números entre 1|11, 9 cajones, vapor Kolorn, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 de 1922.

El Jefe

v6 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 23|926 o 536 R. o 23 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 23|926

Marca H. B., número 887, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3030, fecha de entrada Julio 21 de 1923.

El Jefe

v. 27 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Luisa Bastilla de Silva Rojas, en su carácter de viuda del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro C. Silva Rojas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — El Secretario.

v6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sarti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermán Dobler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lidia Ces, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1926. — El Secretario.

v20 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puebla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — El Secretario.

v26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesario Vázquez Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dario Camiletti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — El Secretario.
E. 20 marzo v-27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moure, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — El Secretario.

v14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Caffarani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — El Secretario.

v13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fariña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Grazioni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1926. — El Secretario.

v24 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civile en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vieyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lino Salomón Vila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Montañia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — El secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don José Rodríguez Collazo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bledig Ermarora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — El Secretario.

v2 abri

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Elía, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — El Secretario.

v13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gustavo Herrendorf, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Restituta Díaz de Genigniani, por sí y sus hijos menores Santiago, Haydée y Roberto Genigniani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Engenio Genigniani.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Justina Rawson, en su carácter de hija legítima, de la ex jubilada, doña Sofía Zavalía de Rawson.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Filomena Luna de Montebruno, por sí y su hijo menor Jacinto Montebruno, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Jacinto Montebruno.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Firmo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de treinta días, à contar desdé la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Primitivo Revuelta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. — El Secretario.

v22 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Segundo Urbina, Iturbide y Vázquez y Lucio Vaquero,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, al primero por malversación de caudales públicos y a los últimos por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieran.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e18 marzo s|pp. N.° 2783 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Torres,** a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5060 de éste Juzgado y Secretaría Albarracín, interinamente a mi cargo, en que se halla imputada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Tucumán esq. Talcahuano.

e18 marzo s|pp. N.° 2784 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Sánchez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.° 2785 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos contra Alberto Cáceres por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Cáceres para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no compareee. — Secretaría, Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2796 v24 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Escuela de Mecánicos, contra **Carlos Payan** por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Payan para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2797 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Diego Pérez,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 marzo s|p.p. 2718 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Tortola,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e18 marzo s|p.p. 2799 v24 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñeiro,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1926. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e18 marzo s|pp. 2780 v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fiori Costagli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e18 marzo s|pp. 2781 v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Méndez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.° 2786 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Accolla,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Juan Baudo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 marzo s|pp. N.° 2788 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llaman y emplaza al prófugo **Salomón Alí,** procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 marzo s|p.p. 2720-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Teresa González,** procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2777 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Díaz,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2778 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Vidal,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e18 marzo s|pp. N.° 2787 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Torrubiano,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 5 marzo s|p.p. 2723-v-12 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eudoro Galla,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e5 marzo s|p.p. 2717 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Epelgrat,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Sociedad Anónima Café Paulista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 5 mayo s.p.p. 2719-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José De Marco,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1926. — **Emilio A. Bianchi, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e.10 marzo s|p.p. - 2776 - v.12 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Belladone**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Fernando Corral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo. 8. s|p.p. 2751. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Ricci**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. marzo 8. s|p.p. 2752. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Benito de Saint Robert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. marzo 8. s|p.p. 2753. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Benito Robert, o Benedetto Roberto Ballada o Bellino Santamarina o Juan Vázquez o Santamarina o Francisco Bo o Benito Saint Robert**, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. marzo 8. s|p.p. 2754. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Aurelio López Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e. marzo 8 s|p.p. - 2755 - v. abril 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco (a) "El Gallego" y a Carlos Ramón Guzmán Casares (a) "El Ñato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo 8. s|p.p. 2756. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Simón Panni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. marzo 8. s|p.p. 2757. V. abril 14.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Cario**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2775 v16 abril

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Gómez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 5 marzo s|p.p. 2721-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. J. Sortheix, **secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, **sobre Lavalle** Centro.

e6 marzo s|p.p. 2740 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Derbal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e6 marzo s|p.p. 2741 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Manuel Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2746-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Eusebio Trías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2747-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Milich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2748-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declrado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2749-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Víctor Simonetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro **del término de treinta días, contados** desde la primera publicación del pre-
intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que
sente, comparezca ante su Juzgado por
se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e18 marzo s|p.p. 2798 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Luis García**, acusado de hurto; **Antonio Fernández**, acusado de robo; **Víctor García**, acusado de hurto; y **Segundo Urbina** acusado de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 marzo s|p.p. 2779 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Tucchi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 marzo s|p.p. 2774 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Giralt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — J. José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E. 6 Marzo - s|p.p. - 2738 - v. 13 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Havekes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

E. marzo 6 s|p.p. - 2750-v-abril 13.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Víctor Poccino**, para que dentro del término, de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo diez de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 18 marzo s.p.p. 2790-v-24 abril.

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Barcelli**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar derecho en el juicio que por cobro de pesos se sigue contra Vd., por el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor de ausentes, si Vd., no comparece.

Paraná, Marzo 6 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2794-v-7 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de publicación del presente, a **Raúl J. M. Roca**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 23 marzo s|p.p. 2801-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luciano Seno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 23 marzo s.p.p. 2800-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos contra **José A. Moreira**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Moreira para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Febrero 20 de 1926. — Manuel Granados, secretario.
e18 marzo s|p.p. 2795 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Carlos Franchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 marzo s|pp. 2724 v13 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Lapadula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e6 marzo s|pp 2725, v13 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerardo Tornero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1926. —

Jorge González del Solar, secretario.

e18 marzo s|pp. 2782 v24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Samuel Guimaras**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1926. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e6 marzo s|pp 2727 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Carlos María Leunda**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — J. Serrano, secretario.

e6 marzo s|pp 2728 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Neyra García**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e6 marzo s|pp 2729 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Emilio C. Días, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Max G. Buenger**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo Ibáñez, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 marzo s|pp 2734 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Mujica**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Secretaría, 25 de Febrero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 marzo s|pp 2735 v13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Casagnous**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2742-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Pellegrini de Montaña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2743-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia o María Luisa Porchetto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2744-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Laurentino Chini y Guillermo Mensing**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 6 marzo s.p.p. 2745-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Ermelinda Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 6 marzo s|p.p. 2750-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brieva**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.º 2802 v28 abril

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Serafín Leys o Serafín Leys Seybane**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 18 marzo s|p.p. 2789-v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Velázquez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 10 marzo s|p.p. 2772-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Juan Barrios**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo s|pp. N.° 2769 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Antonio Chiconi o Saccone o Saconi (a) "El Ratón" o "Amarillo"** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 marzo s|pp. N.° 2770 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Muller o García**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Capital Federal, Marzo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo s|pp. N.° 2771 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Lay**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declrado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 marzo s|pp. N.° 2773 v16 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salomón Bronstein**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 10 marzo s|p.p. - 2752 - v. 16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Parodi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo s|pp. 2763 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Pérez**, acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e10 marzo s|pp. 2765 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Simón Aleuy o Aeluy**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1926. — Víctor Sandullo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2766 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Chavin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo s|pp. 2764 v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presntee, a **Horacio Bellísimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2767 v16 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present,e, a **Germán Martín o Martínez Pascual**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 marzo s|pp. 2768 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Canessa**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e10 marzo s|pp. 2761 v16 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Cabal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

e10 marzo s|pp. 2762 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Bertoldo Wurzburger**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 marzo s|pp. N.° 2804 v28 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Antonio Más**, para que en el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Ministerio de Guerra, por intermedio del señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Rosario, Marzo 13 de 1926. — Jorge García González, secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 2805 v10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Arturo López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 marzo s|p.p. N.° 2806-v-22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Domingo C. Lértora, Miguel Pucheta** y **Antonio Corral**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e23 marzo s|pp. N.° 2803 v28 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-11051 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c|b, 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con los toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1926.

v-6 abril.

Tall. Gráficos de la Penitenciaría Nacional